

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE
CONTABILIDAD**

TESIS

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE
QUINTA CATEGORÍA EN LAS EMPRESAS DEL
SECTOR TRANSPORTE DE MATERIALES DE LA
CIUDAD DE AREQUIPA, 2022**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

Autora:

Bach. Alarcon Pulcha Maria Luisa

<https://orcid.org/0000-0002-1978-4488>

Asesora:

Mg. Suarez Santa Cruz Liliana Del Carmen

<https://orcid.org/0000-0003-2560-7768>

Línea de Investigación

Gestión Empresarial y Emprendimiento

Pimentel – Perú

2022

PÁGINA DE APROBACIÓN DE TESIS

TITULO:

LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE QUINTA CATEGORÍA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR TRANSPORTE DE MATERIALES DE LA CIUDAD DE AREQUIPA, 2022.

.....
MG. SUAREZ SANTA CRUZ LILIANA DEL CARMEN
ASESOR DE TESIS

.....
DRA. CABRERA SANCHEZ MARILUZ AMALIA
PRESIDENTE DEL JURADO

.....
MG. RIOS CUBAS MARTIN ALEXANDER
SECRETARIO DEL JURADO

.....
MG. HERNANDEZ TERAN SAUL
VOCAL DEL JURADO

Dedicatoria

Dedicado a mi madre que siempre me ha apoyado siendo un pilar fundamental y a mis docentes ayudándome y aconsejándome y ayudándome a llevar a cabo este reto.

La autora.

Agradecimiento

Al Todopoderoso que me regala un día más de vida, me bendice y me protege para lograr mis metas.

Gracias a mi madre por la entrega, el amor, la dedicación y por ayudarme a aprender y seguir progresando profesionalmente.

A la universidad que me brindo los conocimientos que necesitaba para lograr y alcanzar mis metas.

Gracias

Resumen

En la presente investigación titulada “LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE QUINTA CATEGORIA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR TRANSPORTE DE MATERIALES DE LA CIUDAD DE AREQUIPA, 2022” en base al objeto principal del estudio identificar si la evasión tributaria tiene influencia en la recaudación del impuesto de renta de quinta categoría en las empresas del sector transporte de materiales de la ciudad de Arequipa, 2022. Teniendo como objetivos específicos, el analizar si los trabajadores y empresas sector transporte de materiales realizan evasión tributaria en la recaudación del impuesto de renta de quinta categoría, verificar si los trabajadores del sector transporte de materiales son conscientes de la evasión tributaria de renta de 5ta categoría e identificar la cantidad promedio de evasión tributaria que se está dando en el sector transporte.

Para fundamentar aún más este estudio, el transporte de la ciudad de Arequipa, investigación actual por ese enfoque los resultados son cuantitativos ya que son cuantificados, procesados y tabulados por SPSS no es experimental porque, por su diseño, no necesita ser manipulado, analizar la variable según el alcance. Hay una correlación con las relaciones existentes, identificando la causa y el efecto de la variable entre la variable y la descripción.

Llegando a la conclusión de que la evasión tributaria tiene influencia en la recaudación del impuesto de renta de quinta categoría en las empresas del sector transporte de materiales de la ciudad de Arequipa.

Palabras Clave: evasion tributaria, renta de quinta categoria, empresas de Arequipa.

Abstract

In the present investigation entitled "TAX EVASION AND ITS INCIDENCE IN THE COLLECTION OF THE INCOME TAX OF THE FIFTH CATEGORY IN THE COMPANIES OF THE TRANSPORTATION OF MATERIALS SECTOR OF THE CITY OF AREQUIPA, 2022" based on the main object of the study to identify if the evasion This tax has influence on the collection of the fifth category income tax in the companies of the materials transportation sector of the city of Arequipa, 2022. Having as specific objectives, to analyze if the workers and companies of the materials transportation sector carry out tax evasion in the city of Arequipa. collection of the fifth category income tax, to verify if the workers in the materials transportation sector are aware of the fifth category income tax evasion and to identify the average amount of tax evasion that is taking place in the transportation sector.

To further substantiate this study, the transportation of the city of Arequipa, current research by this approach the results are quantitative since they are quantified, processed and tabulated by SPSS is not experimental because, due to its design, it does not need to be manipulated, analyze the variable depending on scope. There is a correlation with existing relationships, identifying the cause and effect of the variable between the variable and the description.

Concluding that tax evasion has an influence on the collection of the fifth category income tax in companies in the material transport sector in the city of Arequipa.

Keywords: tax evasion, fifth category income, companies in Arequipa.

INDICE

Aprobación del jurado.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
I. Introducción.....	12
1.1. Realidad problemática.....	13
1.2. Trabajos Previos.....	14
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	18
1.4. Formulación del problema.....	34
1.5. Justificación e importancia del estudio.....	35
1.6. Hipótesis.....	36
1.7. Objetivos.....	36
1.7.1. Objetivos General.....	36
1.7.2. Objetivos Específicos.....	36
II. MATERIAL Y MÉTODO.....	36
2.1 Fundamento y diseño de investigación.....	36
Tipo y Diseño de Investigación.....	36
2.2 Variables, Operacionalización.....	36
2.3 Población y muestra.....	37
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	38
2.6 Criterios éticos.....	40
2.7 Criterios de Rigor Científicos.....	40
III. RESULTADOS.....	41
3.1. Tablas y figuras.....	41
3.2. Discusión de resultados.....	60
3.3. Aporte Científico.....	62
3.3.1. Fundamentación teórica.....	62

3.3.2. Objetivos	63
3.3.3. Plan de acción.....	63
3.3.4. Estrategias	63
Conclusiones	65
Recomendaciones.....	66
Referencias.....	63
Anexos	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	36
Tabla 2	39
Tabla 3	39
Tabla 4	40
Tabla 5	40
Tabla 6	41
Tabla 7	42
Tabla 8	44
Tabla 9	45
Tabla 10	46
Tabla 11	47
Tabla 12	49
Tabla 13	50
Tabla 14	51
Tabla 15	52
Tabla 16	53
Tabla 17	54
Tabla 18	55
Tabla 19	56
Tabla 20	58
Tabla 21	58
Tabla 22	60

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Correlación de evasión tributaria con renta de quinta categoría	41
Figura 2	¿Cantidad de trabajadores con que cuenta su empresa?	45
Figura 3	¿Cuántos trabajadores están en planillas?	46
Figura 4	¿El sueldo que ganan sus trabajadores es?	47
Figura 5	¿Se encuentra en?	49
Figura 6	¿Su jornada de trabajo es?	50
Figura 7	¿El sueldo que ganan es?	51
Figura 8.	¿Su remuneración asciende a?	52
Figura 9	¿Cuánto es el % de su remuneración básica?	53
Figura 10	¿Cuántos años labora?	54
Figura 11	¿Tiene todos los beneficios que la ley le proporciona?	55
Figura 12	¿Tiene hijos?.....	56
Figura 13	¿Tiene CTS?	58
Figura 14	¿Cuál de estos artículos le provee la empresa?	59

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1 INSTRUMENTO.....	70
ANEXO 2 VALIDACION DE INSTRUMENTO DE VALIDACION POR JUICIO DE EXPERTOS.....	72
ANEXO 3 EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SEGÚN BONOS OTORGADOS A LOS TRABAJADORES.....	81
ANEXO 4 PERMISO.....	84
ANEXO 5 MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	89
ANEXO 6 RESOLUCION DE APROBACION.....	90
ANEXO 7 REPORTE DEL TURNITIN.....	91
ANEXO 8 ACTA DE ORIGINALIDAD.....	88
ANEXO 9 T1.....	89

I. Introducción

Los contribuyentes tienen un pensamiento de injustos, innecesarios o excesivos los pagos de impuestos, junto con la falta de cultura tributaria, el inadecuado manejo de la recaudación y las inconsistencias en las proporciones reclamadas por el Estado. Pero, recaudación de impuestos responde a fines nobles, para ser usados en temas sociales en beneficio de los ciudadanos y por ser la principal fuente de ingresos del Estado.

La mala administración genera un panorama pesimista, los contribuyentes eludir o reducir el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la ayuda de contadores y abogados, ven la forma de pagar lo mínimo. La elusión fiscal es un tema controversial, “Artículo 16 de la Ley Suprema Tributaria, Artículo 133-2013-EF, emitido en el Diario Oficial El Peruano el 22 de junio de 2013”. considerado subjetivo. Críticas de que las normas son ilegales o inconstitucionales.

Como veremos más adelante, uno de los aspectos más controversiales es que los estándares de prohibición no están bien definidos y dependen de la interpretación de las autoridades fiscales. Debido a la mencionada polémica, el Perú, en especial el poder legislativo, trabajó con la SUNAT para “detallar” la normativa y difundirla a los medios de comunicación para tal fin.

El propósito de las autoridades tributarias es lograr la máxima recaudación al menor costo y la aplicación efectiva del sistema tributario encaminado a ayudar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones con la mayor voluntariedad posible. Debido a la complejidad fiscal, la presión financiera, la sofisticación comercial y el entorno socioeconómico del país, los estados tienden a encontrarse con contribuyentes que deben evitar. Por ello, se pretende analizar el presente trabajo titulado “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de quinta categoría en las empresas del sector transporte de materiales de la ciudad de Arequipa, 2022”. Para ello, la metodología se implementa en un enfoque cuantitativo para la recolección, desarrollo y análisis de la información, identificando las causas y efectos de las variables de investigación, no experimentales, rangos de correlación, e incluyendo restricciones en la recolección de datos por parte de los investigadores. Siendo un tema controvertido y sensible.

1.1. Realidad problemática

Uno de los pilares del presupuesto público es las empresas del sector público y privado, y el mayor ingreso proviene de la recaudación tributaria, pero hoy en día, los contribuyentes siguen evadiendo impuestos en diferentes categorías tributarias, los contribuyentes, tanto personas naturales como jurídicas están obligados a declarar, pero estos incurren en evasión tributaria constate. Lo que se ha convertido en un problema por la no adquisición de los ingresos por parte del gobierno, que sirven para financiar las actividades que realiza el Estado.

La recaudación consiente en que el Estado debe atender a la ciudad en lo salud, educación, social, seguridad, etc., Sin embargo, si el contribuyente evade la obligación tributaria, la cantidad recaudada se verá reducida y el presupuesto público se notará afectado. Entre los principales problemas que plantea la recaudación se encuentran la falta de cultura tributaria, los bajos niveles de presión tributaria, el exceso de trámites y procesos complejos, y la alta informalidad.

Las empresas de transporte de la ciudad de Arequipa tienen problemas para evadir impuestos, y en lo laboral la mayoría de las empresas han establecido políticas laborales específicas en cada área de su trabajo. Las políticas internas no son iguales para todas las empresas, pero todas tienen un aspecto en común. En algunos casos, convertir a un empleado en trabajador independiente para evitar el pago de aguinaldos, aguinaldos, CTS, todas las prestaciones correspondientes a dependientes, o no considerar parte del salario total como salario total, la empresa que lo necesita.

La mayoría de las empresas del sector transporte evitan pagar impuestos, incluyendo rentas de quinta categoría. Como resultado, los autónomos pueden minimizar los costes laborales sin que los trabajadores paguen dos salarios adicionales. Esto significa que el empleador se beneficiará de los ingresos anuales que se muestran en los estados financieros. Del mismo modo, los empleadores tienen menores impuestos, pagos de beneficios, costos de seguros y se refieren a los ingresos en la quinta categoría.

Para entender a fondo la problemática que se está presentamos se plasmará un ejemplo, empresa X contrata los servicios de un trabajador ofreciendo una remuneración de S/.3700.00 pero estos están distribuidos en S/.2500.00 soles bajo diferentes conceptos y de sueldo bruto S/1200.00, esto afecta al trabajador en el cálculo de sus beneficios sociales ya que la norma dice que los beneficios e impuestos se calculan en base al sueldo bruto, la

empresa de igual manera, paga sus obligaciones bajo este monto, Si bien es cierto, toda empresa necesita contar con información efectiva y veraz, aquí estamos viendo una posible infracción a la norma evadiendo renta de 5ta categoría, porque si se considera solo el sueldo base no tendría por qué hacer declaración de impuestos y le empresa, no estaría haciendo el cálculo por los S/2700.00 si no por los S/.1200.00 si esto lo multiplicamos por el número de trabajadores que laboran en las diferentes empresas, entonces se puede ver en este ejemplo que este es un problema grave tanto para el trabajador como para el Estado ya que el impuesto no se está recaudando como se debe, y las empresas podría estas incurriendo en conducta potencialmente riesgos de evasión respecto de los otros impuestos y beneficios que le corresponde a los trabajadores, aunado a que los entes encargados por la forma en que se dan están conductas podrían no están supervisando correctamente esta defraudación a la norma, perjudicando al trabajador, al Estado.

1.2. Trabajos Previos

En **México**, en la investigación de titulada “evasión fiscal en México causada por el comercio informal y el lavado de dinero”, “El propósito de la distribución de acciones y valores temporales, así como recursos fiscales y financieros entre todos los contribuyentes, incluidos todos los contribuyentes potenciales, es decir que no queremos involucrarnos en ninguna de estas actividades. crear una forma de cumplir con una de sus obligaciones”, su proyecto de investigación fue una descripción de lo que diagnosticó como un bajo nivel de recaudación tributaria que se mantiene en México desde hace varios años, o uno de estos bajos niveles de recaudación tributaria. Evitar los impuestos de personas con negocios informales y lavadores de dinero, es decir, aquellos que manejan recursos obtenidos ilícitamente, es necesario para prevenir y combatir la evolución de una estrategia presupuestaria tan efectiva como la reducción de ingresos. El afluente de los nuevos tres países. Para ello, asegúrese de que el impuesto fiscal beneficie tanto a los contribuyentes como a los destinatarios, y es importante saber qué es una inversión o impuesto, en qué elementos se compone y su clasificación., debe ser considerado como una obligación de pago de impuestos. (Rodríguez Chávez, 2015)

En **Argentina**, en la investigación de titulada “Evasión impositiva en Argentina: su incidencia en la recaudación fiscal y su relación con la presión tributaria.”, Su objetivo es “identificar el motivo principal de la evasión fiscal en base al IVA y al impuesto a la renta”. Su diseño de investigación fue un estudio que describió el diagnóstico entre el impuesto al

valor agregado y el impuesto a la renta. El impuesto al valor agregado tiene más control e investigación que mide su elusión. Por otro lado, el impuesto a la renta no tiene el mismo control que otros impuestos, y no se han realizado muchas investigaciones para medir la sensibilidad de su evasión. Esto puede llevar a la idea de que el IVA es inferior al impuesto sobre la renta. Por el contrario, según varios estudios realizados hace unos años, los dos índices de elusión fiscal anteriores se pueden observar en diferentes países, entre ellos: Argentina con 31% a 75% de elusión de IVA y 47,2% en renta personal, en Chile 19,7% de IVA, 41,7% sobre renta empresarial y 35,8% sobre renta personal, 30% sobre IRPF en Perú y 79% sobre renta personal ideal, con 30,6% en Ecuador. % de IVA y un impuesto a la renta total del 61,3%, entre otros (Jiménez, Sabaini Gómez, & Posdéta, 2010) (Medina Angeloff, 2016)

En **Ecuador**, en la investigación de titulada “la cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato”, De acuerdo con el propósito de “Análisis de la falta de cultura del contribuyente y la vulneración de la restauración de ingresos en el sector comercial de Judea de Ambato” recibido de los contribuyentes encuestados como representante de las estadísticas comerciales. Los jufíos de Ambato del sector destacaron que aún existe una mayor cultura tributaria, sobre todo en este sector, que es muy dinámico en la economía local y nacional. Quedó claro que la práctica de la evasión y la evasión se sigue practicando en todos los niveles, económico y social, y que se espera a pesar de los esfuerzos del Servicio de Impuestos Internos por lograr una verdadera ciudadanía. Es necesario estudiar e implementar uno de los eventos más informativos que se llevarán a cabo en muchos bares, incluyendo una de las opciones e intereses más importantes de los mensajes de barra, el software más importante que te permite usarlo. cumplir con sus deberes formales y no olvidar en cierta forma estos plazos máximos, lo que conduce a la presentación de sus declaraciones y anexos dentro del plazo establecido por la legislación fiscal.(Anchaluisa Barona, 2015)

En curso; En estudio titulado “Cultura Tributaria y su Impacto en el Grado de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Profesionales Independientes, Colegio de Profesionales Destacados del Cusco-2015”, tiene como objetivo principal la “Cultura Tributaria”, es determinar en qué medida afectará el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los profesionales por cuenta propia, prestigioso Colegio de Abogados del Cusco-2015. El proyecto de investigación de Kim fue cuantitativo, cualitativo,

exploratorio y descriptivo. Por lo tanto, se puede apreciar que la cultura tributaria se relaciona positiva, directa y significativamente con el nivel de los profesionales autónomos, la reconocida Asociación de Expertos del Cusco-2015 en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esta es una prueba de eso. En el análisis de correlación de Kendall Tau b, el valor de $p = 0.000$ es significativo y el valor de Kendall Tau b es $r = 0.681$, aceptando la hipótesis alternativa y rechazando la hipótesis nula. Cusco-2015 La cultura tributaria de los profesionales por cuenta propia del prestigioso Colegio de Abogados es baja. Los resultados muestran que más del 60% de los encuestados tienen poco o ningún conocimiento de la ley tributaria sobre la renta en la cuarta categoría.

Nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los autónomos. Colegio de Abogados del Cusco Certificado-2015, abajo. Así lo evidencian los resultados del uso de la herramienta, mostrando que más del 80% de los encuestados se encuentran en un nivel estable y tienen poco o ningún conocimiento sobre las obligaciones tributarias. Cusco-2015

El prestigioso Colegio Profesional de Abogados presenta un alto índice de incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los profesionales autónomos. Los resultados de la encuesta muestran que, si más del 70% de los encuestados no conocen y/o tienen deudas con la SUNAT, esto es consistente con su bajo nivel de conocimiento de las obligaciones tributarias. (Hanco Luna & Bañon Sullcarani, 2016)

En Huancayo; El estudio titulado “La Elusión y su Impacto en la Recaudación de Huancayo” tiene como principal objetivo “analizar cómo la elusión afecta la recaudación del impuesto Huancayo”. Los nuevos RES, regímenes especiales y generales no se ajustaban a las declaraciones de rentas y compras reales.

Todo lo anterior es resultado de las auditorías realizadas por los auditores de la SUNAT. Dados estos factores conflictivos, es muy claro que la recaudación ha disminuido. Se concluye que los contribuyentes no pagan impuestos y cometen ilícitos por desconocimiento tributario, las declaraciones de renta y patrimonio son poco realistas y se preserva la relación entre ciudadanos y contribuyentes. Se puede adjuntar. El estado es cero.

Por lo tanto, la naturaleza informal de los impuestos afecta negativamente la recaudación de impuestos y tasas en Juan Cayo. Los empresarios de Huancayo tienen poco conocimiento de los aspectos financieros, no tienen una dirección financiera adecuada, no saben la dirección de los ingresos, muchas veces tienen una cultura mínima y no entienden

las regulaciones. Están cometiendo infracciones y la tributación no es fácil ni directa. Por lo tanto, el sistema tributario permite a los contribuyentes conocer la tributación y registrarse en la SUNAT.(Claros Stucchi, 2016)

En Lima, un estudio titulado “La Elusión Fiscal en el Perú y América Latina y su Impacto en la Recaudación” establece cómo la elusión fiscal afecta la recaudación en el Perú y América Latina Tiene una forma de invertir en explicaciones, siendo el objetivo principal. Los datos de diagnóstico obtenidos en la órbita de Cambo permiten la evolución de los impulsos para determinar la disposición a nivel de activos corrientes. El análisis de los datos nos permitió determinar el nivel de ingresos fiscales durante dos años o menos. Se ha descubierto que la información obtenida por las autoridades se utiliza para determinar el impacto del estado en el nivel de financiación de los proveedores de servicios públicos. El análisis de los datos puede determinar que la fascinación, el impulso y la actitud de un pagano es una serie de conexiones, influencias y vínculos. El análisis de datos puede establecer el nivel de información y el impacto de las políticas financieras estatales. La evaluación de la información de los organismos autorizados permite implementar una infraestructura de gestión para realizar las gestiones necesarias para la gestión del juzgado. (Quintanilla de la Cruz, 2014)

En **Arequipa**; en la investigación titulada “evasión tributaria en los comerciantes de una asociación comercial en el departamento de Arequipa, año 2017” tiene por objetivo principal “Determinación de los motivos de la evasión fiscal en la Asociación de Comerciantes del Distrito José Luis Bustamante i Rivero de la Provincia y Departamento de Arequipa”, su proyecto de investigación no experimental explicativa logró demostrar que no había comerciantes para él. El impuesto es cubierto por MYPE, dependiendo del nivel de ventas de los comerciantes sin RUC, deben ser cubiertos por NRUS, y el 10% debe ser cubierto por RER. (Calcina Minga & Machaca Cahuaya , 2017)

En Arequipa; en un estudio titulado “Manejo de Obligaciones Tributarias y Postergación de Ingresos de Prestadores Privados de Salud en Convenio con Compañía de Seguros en la Ciudad de Arequipa en el año 2015”, el propósito principal del estudio fue “El propósito de este estudio son los resultados. “Es una explicación de lo identificado como resultado del análisis de los datos recabados por la encuesta”. Es una explicación de la postergación del impuesto a la renta para determinar el impuesto a la renta de las empresas privadas que prestan servicios médicos. plan. El formato del plan fiscal se define por el monto de los

ingresos diferidos en el trabajo de campo. Esto crea una ventaja económica para los contribuyentes. Esto se debe a que la postergación de impuestos puede generar ingresos por intereses perjudiciales para el tesoro nacional con el tiempo.

En Arequipa; En estudio titulado “Análisis de la Situación Tributaria de los Centros Comerciales de Arequipa para Incrementar la Recaudación: Descriptivo-Casos Descriptivos de la Actualidad del Centro Comercial Don Ramón”, “La Situación Tributaria Creciente de los Centros Comerciales de Arequipa” tiene como propósito principal “analizar”. Recaudación de impuestos: Hoy es la operación del Centro Comercial Don Ramón. El proyecto de investigación se diagnosticó como la causa de las exenciones informales y fiscales en los centros comerciales de Arequipa, pero el 10% de los centros comerciales aún tienen bolsas informales y están sujetas al impuesto de servicio a la larga. En algunos sectores comerciales, es decir, con asesoría regular, existe mucho desconocimiento e incomprensión sobre las reglas de los micro y pequeños comerciantes, por lo que muchas veces son objeto de infracciones tributarias.

Estados Unidos

Justo, (2015) Señala su "economía en negro" es el 8,6% del PIB, el más bajo de los cinco países, pero ocupa el primer lugar en el ranking de volumen económico. En términos absolutos, el Tesoro estadounidense pierde alrededor de \$350 mil millones al año, a pesar de ser un país que ostenta un alto cumplimiento tributario debido al respeto de sus ciudadanos por la ley. En inglés, este comportamiento se denomina "ética fiscal", que se puede traducir como "ética fiscal". Según James Henry, ex economista jefe de McKinsey Consulting y autor de *The U.S. Shadow Economy*, la evasión de impuestos internos es más común entre las pequeñas empresas y los monotributantes, y es más probable que se evite. La evasión de impuestos es más común en pequeñas empresas y en plomeros, jardineros, médicos, profesionales, etc. a los monotributistas les gusta eso”, le dijo a BBC Mundo. Esto debería incluir clases medias ricas, acomodadas y corporaciones que usan ingeniería sofisticada.

Brasil

Justo, (2015) Señala Entre los cinco países identificados en el estudio de TJN, Brasil ocupa el segundo lugar con un 39% de "economía sumergida" -solo superada por Rusia- en términos de evasión fiscal, equivalente al 13,4% del PIB. .

En efectivo, solo Estados Unidos supera a la economía brasileña, que se niega a pagar 280.000 millones de dólares al año en impuestos.

"A diferencia de Estados Unidos, Brasil tiene muy poca confianza en el Estado, por lo que la gente no paga impuestos si puede", dijo Henry.

“Toda la ingeniería offshore de Brasil está claramente creciendo y haciéndose más visible. Por ejemplo, la corrupción generalizada en las acciones de los funcionarios públicos y los juicios contra los contribuyentes que no cumplen han revelado fraudes a gran escala del erario. Hace algún tiempo y algunos Según las fuentes , esto sería más global que el escándalo de corrupción en Petrobras”, le dijo a BBC Mundo Jorge Gaggero, fundador de TJN en América Latina e investigador del CEFID-AR.

Italia

Justo, (2015) Señala que con un 27 % de economías sumergidas, Italia supera la proporción de estructuras socioeconómicas similares en Europa, como Francia (15 %), Gran Bretaña (12,5 %) y España (22,5 %). La clasificación de TJN a esta economía como negra significa una pérdida de \$ 238 mil millones. El problema es crónico, pero la crisis financiera de 2007-2008 lo está cambiando todo. En ese momento, el Banco de Italia calculó que la evasión fiscal era del 50%. En 2012, el Primer Ministro Mario Monti realizó una serie de inspecciones para marcar hoteles, bares, restaurantes y hoteles, así como el estado fiscal. Según estimaciones, la evasión fiscal se ha triplicado.

Sin embargo, el monto actual de la deuda, en torno al 135% del PIB de Italia, ha llevado al actual primer ministro, Matteo Renzi, a proponer una amnistía fiscal con severas sanciones por incumplimiento. Según Tancredi Marino, abogado de la firma con sede en Milán Pavia & Ansaldo, llevará mucho tiempo cambiar el caso.

Rusia

Justo (2015) señala que la economía informal de Rusia es del 43,8%, un desafío particularmente apremiante en la situación actual de bajos precios del petróleo, sanciones en Estados Unidos y Europa, y la consiguiente crisis económica. Incluso antes de la crisis actual, el Banco Central Ruso permitía exenciones de impuestos por alrededor de US\$ 35 mil millones. Un sello distintivo del espíritu evasivo de Rusia es "odnodnevnik", una empresa de un día que no paga impuestos a nivel local, regional o federal. En 2013, se estimó que había alrededor de 4 millones de estas empresas.

Alemania

Justo, (2015), tiene una economía informal del 16%, el doble del tamaño de Estados Unidos, pero muy por debajo del tamaño de los otros tres países, Francia y Reino Unido. La presión financiera de Alemania es de alrededor del 40% del PIB. El dinero perdido en los agujeros del mercado negro supera los 2.000 millones de dólares. "Pero en Alemania, como en Estados Unidos, tenemos más respeto por los estados y gobiernos y una ética fiscal más alta que en otros países", dijo Henry a la BBC. Pero en un mundo de refugio fiscal más exclusivo, Alemania ve una ola creciente de quejas que desafían esta cortesía fiscal alemana separada.

Perú

Latinez Carpio, (2017) define la evasión fiscal significativa en el Perú. Esta es la quinta categoría de ingresos ya que representa más del 50% del impuesto recaudado. Puede emitir un recibo de pago. La evacuación no es solo en la quinta categoría del impuesto a la renta, sino también en ESSA LUD y ONP (Sistema Nacional de Pensiones).

Lahura, (2016), considera la elusión de los ingresos del trabajo por medio de la información sobre los ingresos de todos los trabajadores en la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) y la recopilación de informes efectivos de la Sunat. Gestión fiscal. En particular, se estima la recaudación potencial de los ingresos reportados por la ENAH. La diferencia entre la recaudación potencial y efectiva es el cálculo de la elusión de la renta del trabajo. Los resultados muestran una tendencia decreciente en la evasión fiscal de autónomos y dependientes entre 2009 y 2015. Esta elusión varía del 37,9% al 15,7% y es en promedio de 3,7 puntos porcentuales por año. De acuerdo con el análisis de sensibilidad, los niveles de impuestos vigentes calculados en 2013, 2014 y 2015 no han sido evaluados debido al factor

de expansión registrado en la ENAHO. De esperarse tasas potenciales para estos años, la tasa de mora por impuesto aumentará de 24,8% a 28,2% en 2013, de 18,9% a 25,5% en 2014, y de 15,7% a 24% en 2015. Por hacer. Llega al 0%. ..

Gómez Chambi, (2017) se refiere a la mayoría de empresas del ámbito laboral peruano e integra políticas laborales específicas en cada ámbito. Los lineamientos internos no son iguales para todas las empresas, pero todas tienen un propósito común, generar utilidades cada año y lograr ese propósito. La mejor forma de crear estas herramientas es que tu abuelo cree y distribuya un servicio que respete el rublo. Antes de comprar complejidad, debe ingresar al negocio o comunicarse con su afiliado para ver qué servicios tienen sus clientes. Así es como vendes tu negocio por dentro. Las ecuaciones de producción Prima Mater y Empresa's Embedded son los elementos básicos en los costos de producción de Empresa. Para cada tipo de importación en el país importador, nuestros socios están registrados en la cuarta categoría de ingresos dependientes o trabajadores independientes. En algunos casos, las empresas que obligan a los socios como los trabajadores independientes pueden no pagar las recompensas, bonos, CTS y todos los beneficios que brindan los trabajadores dependientes. Ingrese una quinta categoría de ingresos si existen criterios para evitar el pago de impuestos en un grado significativo. No es que el costo de los laboratorios sea el mínimo para los beneficiarios de los independientes, sino que son dos de los más comúnmente atribuidos al planificador. Se dice que el emperador hizo un buen uso de la visualización empresarial en el campo financiero. Así mismo el empleado tiene menos gastos en los impuestos por pagar en este caso aludimos a la renta de quinta categoría.

Lima

Mendoza Huallpa, Román Fernández, & Valdivia Gerardo, (2016) Determinar que los gastos de alimentación, educación, salud, vivienda y vestido no se consideran para determinar el impuesto sobre la renta del trabajo.

Según la encuesta, el 85% de las personas está de acuerdo en incluir los gastos personales en la determinación del impuesto sobre la renta, lo que permite a los contribuyentes solicitar un documento que confirme el pago cada vez que adquieren un servicio. porque estos costos te beneficiarán. reducción del impuesto sobre la renta a pagar.

Nuestra encuesta muestra que el 70% de los encuestados no requiere comprobante de pago de sus gastos personales, ya que esto no beneficia directamente su deducción del valor de su impuesto sobre la renta anual.

Los ingresos fiscales dependen de las condiciones externas; En Perú, la tasa efectiva de carga puede llegar hasta el 64% de los ingresos mineros generados por el servicio de transporte de carga; En Arequipa, el número de trabajadores registrados en la región alcanza a 185 empresas legalmente constituidas, de las cuales se estima que solo 60 se dedican al transporte de mercancías y materiales, donde el 70% de los trabajadores cobran S/ 3.500,00 por choferes de la zona. En este caso, tomando en cuenta el salario bruto de S/.1,300.00 a S/ 1,500.00, el saldo se distribuye por aportes adicionales que no constituyen impuesto alguno para el trabajador, calcula indemnizaciones, bonificaciones, si específicamente sobre el 5to ingreso en conformidad con la norma.

Es imposible cobrar el impuesto sobre la renta, porque el salario bruto no excede los actos jurídicos normativos. Por ello, eluden impuestos y dan preferencia a empresas y trabajadores. Porque ellos también, sin saberlo, sufren todos los beneficios sociales.

Gestión, (2022) El GJF muestra que a pesar de la recuperación de las exportaciones mineras en un 50%, se está pasando de S/ 57 mil millones en 2015 a S/ 86 mil millones en 2017; Este no fue el caso con la recaudación de impuestos en esta área. De hecho, las declaraciones de impuestos netas mineras, descontadas, que alcanzaron los S/ 846 millones en 2017, se encuentran en un nivel mínimo.

Cusco

Requejo Ríos ,(2017) El 34,9% de las infracciones tributarias detectadas durante la inspección y/o requisición por parte de la Inspección Nacional de Aduanas e Impuestos al personal auxiliar del Hospital Antonio Lorena indican que violan el artículo 174, inciso 1 del Código Tributario, seguido del 24,1 %. porque no presentaron sus declaraciones mensuales PDT 616 y por lo tanto violaron el artículo 176, párrafo 1 del Código Tributario, es decir, los auditados porque no están inscritos en los registros de la administración tributaria y violaron el artículo 173, párrafo 1 Código; Por lo tanto, se encontró que solo el 21,7% de los estudiantes recibió un examen o solicitud de administración judicial.

Chimbote

Merchán Gordillo y Velásquez Peralta, (2014) señala según el concepto de evasión tributario, los géneros de reducción de los ingresos tributarios al país a través de las entidades recaudadoras debido a que los contribuyentes no cumplen debidamente con las obligaciones formales y sustantivas. La disminución del valor de la capacidad real del país para satisfacer las necesidades sociales en función de las expectativas de recaudación de impuestos afectará, por tanto, el desarrollo del país. Obliga al Estado a tomar medidas en perjuicio de los contribuyentes que hayan realizado el aporte correspondiente, ya que deben realizar auditorías y verificar que efectivamente se hayan realizado los pagos conforme a las normas; Este es un gasto enorme para el estado.

Arequipa

Jove Pumacayo, (2017) Regularmente monitorea las prácticas tributarias de empresas y profesionales independientes a través de la Superintendencia de Aduanas y Tributos del Perú (SUNAT), pero según Diario El Comercio (2015), es limitada y rara, "La recuperación del impuesto a la Renta es 35, 3% 2.683 millones" (p.1), disminuyeron las retenciones de la quinta categoría, y en el mismo año terminaron los pagos de la tercera categoría, la segunda categoría y la cuarta categoría con 5 millones, en cuyo caso el Los inversores beneficiarios encontrarán la ubicación y configuración de los posibles lingotes.

Prado Cruz , (2016) En meses pasados, la veeduría nacional del Servicio de Aduanas e Impuestos, SUNAT, a través de su máxima representante, Tanya Quispe, quien asistió al evento de PERUMIN en nuestra Arequipa, dijo que la industria minera estaba involucrada en la carga tributaria. A pesar de que la presión fiscal ha llegado al 16% del PIB, Perú ha decaído.

1.3. Teorías relacionadas al tema.

1.3.1. Evasión tributaria

Evasión fiscal: transferencia voluntaria o involuntaria parcial o total del impuesto y conduce a la reducción ilegal de los ingresos fiscales, la provisión indebida de beneficios y el daño al Servicio de Impuestos por evasión del impuesto pagado legalmente. Cualquier tentativa u omisión intencionada, en contravención de las normas tributarias, dirigida a reducir, en todo o en parte, la carga tributaria en interés propio o de terceros.

La elusión es una acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no están expresamente prohibidas por la ley o las normas administrativas. Los impuestos atrasados son fondos utilizados para reducir la carga fiscal sin violar o distorsionar la ley. (Cruz Lázaro, 2015)

Cuando hablamos de evasión, nos referimos a las maniobras que utilizan los contribuyentes para evadir impuestos violando la ley. La evasión fiscal es abierta y simple, no se observa la ley, es, por supuesto, ilegal. Esto es diferente a la evasión fiscal, que es la conducta de un contribuyente que busca evadir impuestos utilizando maniobras o estrategias permitidas por la misma ley, o técnicamente no es ilegal. (Rentería, s.f.)

La evasión fiscal se define como el uso de medios ilegales para reducir los pagos de impuestos de los contribuyentes. La elusión es un acto fraudulento e ilegal para pagar menos impuestos. Para ello, engañan a las autoridades fiscales, declaran ventas con menor o menor ingreso de lo que realmente se hizo, utilizan facturas falsas, cambian cuentas, exageran las deducciones, falsifican exportaciones. Evitar esto reducirá el monto recaudado por el Ministerio de Hacienda y aumentará la carga tributaria de los contribuyentes honestos. También es responsabilidad del Estado atacar abierta y directamente al sistema judicial y combatirlo.

La evasión fiscal se define como el uso de medios legales para reducir el monto del impuesto a pagar. En otras palabras, los contribuyentes utilizan las reglas de la ley para lograr este objetivo. De hecho, las autoridades fiscales ofrecen la oportunidad de reducir los pagos de impuestos como un medio para estimular otras funciones económicas como el ahorro y la inversión. Para ello, crear mecanismos como la amortización acelerada, retenciones, descuentos, exenciones, retenciones, declaraciones proporcionales, diferimiento de impuestos e incentivos regionales. Los contribuyentes con una planificación fiscal adecuada pueden reducir la cantidad de impuestos pagados legalmente.

Estos procedimientos son legales, pero no dejan de ser ataques al capital. Por lo tanto, estos mecanismos deben evaluarse periódicamente. Sin embargo, hay algunas soluciones no deseadas. Esto es consistente con un mecanismo artificial diseñado para administrar o aprovechar los "agujeros" especificados por la ley tributaria. Le recomendamos que utilice lo siguiente para resolver su reclamo: Distinguir entre evasión fiscal y evasión permitida, y

evasión no autorizada por evasión fiscal. La primera es la recomendación del gobierno y la segunda es una desviación innecesaria.(Universidad de Chile, s.f.)

En octubre de 2022, según SUNAT, los ingresos tributarios del Gobierno Central ascendieron a C/. 8 433 millones, lo que representa un incremento real de 5.6%, lo que refleja un aumento de S/. En comparación con el mismo mes del año pasado, 591 millones. Este resultado positivo se debe principalmente al aumento de los derechos de aduana (9,6%) y de los impuestos internos (3,7%).

El impuesto a la renta aumentó 3,2% en octubre, debido a mayores pagos del Régimen Tributario MYPE (18,9%), Cuenta Personal Categoría IV (13,8%) y Categoría 1 (11,6%).

Por su parte, el impuesto a las ventas total aumentó 3,6%, lo que se explica por el efecto positivo del aumento del IGV importado (15,2%), así como del aumento del IGV doméstico (2,2%). Sin embargo, la recaudación de impuestos al consumo seleccionados disminuyó debido a una disminución (-14,9%), una disminución en el combustible ITS (-47,0%) y las importaciones de ISC (-46,9%).

1.3.2. Recaudación del impuesto de renta de quinta categoría

1.3.2.1. Recaudación del impuesto

La recaudación de impuestos en Perú es baja en comparación con otros países de la región. Según San San, jefe de la industria, la carga fiscal promedio durante los últimos 18 años es del 14,7% del PIB. El promedio latinoamericano es del 23% y el promedio de la OCDE es del 34%. Shiguiyama también destaca el hecho de que cerca del 80% del presupuesto estatal es producto de la recaudación de impuestos (Gestión, 2017). ¿Por qué recaudamos menos PIB que otros países? Una de las respuestas muestra que se debe a los altos índices de evasión y evasión fiscal.

El primer punto a tener en cuenta es la diferencia entre ambos conceptos. Para la circuncisión, la evasión significa la eliminación parcial o total de los impuestos a cargo del contribuyente. Esto es ilegal y se denomina “fraude fiscal” según la legislación fiscal penal. Por otro lado, la evasión fiscal está relacionada con las acciones permitidas por la ley para evitar el pago de impuestos. Los evasores de impuestos utilizan lagunas en la ley o estrategias de impunidad.

Ambos comportamientos reducen los ingresos fiscales potenciales del gobierno y, como mencionamos en artículos anteriores, es importante optimizar la recaudación de impuestos para garantizar la sostenibilidad de los costos. (Punto y coma , s.f.)

1.3.2.2. Renta de quinta categoría

Son Rentas de Quinta Categoría, entre otros:

1. Rentas del trabajo como sostén familiar

Ingresos del trabajo personal en dependencias, incluidos los pagos del gobierno tales como sueldos, salarios, bonos, primas, bonos, comisiones, recompensas monetarias o en especie, costos de agencia y recompensas por servicios personales en general.

Cosas para recordar:

Para suponer que existe una dependencia, debe existir una quinta categoría de ingresos entre el trabajador y el empleador, es decir, una dependencia laboral en la que se proporciona el trabajo de acuerdo con las instrucciones del empleador. Las pensiones vitalicias y las pensiones constituyen también la quinta categoría de ingresos, pero no se afectan las pensiones de obligación y las pensiones contenidas en el artículo 18 inciso d) de la Ley del Impuesto sobre la Renta. En otras palabras, usted no paga impuestos sobre la renta.

2. Distribución de las utilidades de los empleados

El monto de la participación de los trabajadores en las utilidades, ya sea que provenga de beneficios anuales u otros beneficios que se ofrezcan en su lugar.

3. Remuneración a los socios y/o propietarios de la empresa

El monto de la compensación por los servicios prestados a los socios y propietarios de EIRL, así como a los socios dependientes de las Cooperativas de Trabajadores.

Advertencia

El monto asignado como salario al dueño del único dueño (persona física con entidad) no es el ingreso de quinta categoría, sino el ingreso de tercera categoría.

Otras rentas de 5ª categoría

Quinta categoría de rentas- rentas por servicios. Este se considera al mismo tiempo que los ingresos de la cuarta categoría de contratistas cuya relación laboral se mantiene.

importante

No son la quinta categoría de ingresos, pero, sobre todo:

Los gastos y retenciones que haga la empresa con carácter general a favor de los trabajadores y trabajadoras con destino a la protección de su salud a que se refiere el artículo 37, numeral 11 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La cantidad pagada por un empleado por servicios prestados fuera de su lugar habitual de residencia, tales como viajes, comidas, alojamiento y por día.

Los trabajadores deben asumir los costos de operación, condiciones de trabajo, etc. a sus empleadores. De lo contrario, es de uso gratuito si no está permitido y gravado si está permitido.

[*] Los ingresos por el desempeño de funciones de director, mandatario, gerente comercial, ejecutores y similares de la empresa, incluso por el desempeño de las funciones de diputado del consejo municipal o consejo territorial por el salario diario que perciban (inciso d) del Reglamento 20).

Concepto e intereses devengados: 30% del costo. (SUNAT, s.f.)

1.3.2.3.1. Ingresos afectos

Las declaraciones publicadas en las consultas institucionales desarrolladas por los órganos representativos de las asociaciones empresariales, laborales y profesionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 94 del TUO de la Ley Tributaria están sujetas a leyes tributarias diferentes. A menos que cambie la ley aplicable al caso bajo análisis. (SUNAT, 2015)

Ingresos asignados

El carácter extraordinario de los ahorros financieros otorgados mensualmente a empleados de confianza y personas en cargos directivos o afines es sancionable con el impuesto a la renta como quinta categoría de ingresos y debe ser pagado por la empresa, este impuesto será considerado en el cálculo de la retención por razón de

Todos los ingresos que recibe un trabajador como consecuencia del trabajo realizado por cuenta de su empleador están sujetos al impuesto sobre la renta de categoría 5, independientemente de que estos ingresos sean de naturaleza no dineraria.

Las bonificaciones establecidas en el artículo 54 del Decreto N° 276 están sujetas a la ley en función de los cargos administrativos y salarios de los servidores públicos al término de los 25 o 30 años de servicio.

“Primas especiales por apoyo médico y nutricional” y “Primas especiales para todos los profesionales del ramo médico” se encuentran en la Ley N° 92951 y el artículo 5-Artículo 930 del Decreto 269-2012-EF, tiene relación con la cláusula complementaria final. Tramo de impuesto sobre la renta.

Los ingresos de los servidores públicos sujetos al régimen laboral de la Ley Núm. 276 obtenidos como resultado de la aplicación de la Ley de Emergencia Núm. 105-2001 están sujetos al impuesto sobre la renta de la Categoría 5 por aporte del sistema nacional del impuesto sobre la renta. pensión.

Los puntos de restauración se otorgan a los artistas que representan los logros más prestigiosos en esta categoría de dependencia de ingresos significativa porque se consideran conceptualmente.

-La labor del personal destacado implicado, incluidos los aparcamientos públicos. No importa si se trata de una opción, como salario, salarios, asignaciones, recompensas, bonos, recompensas, primas, bonos, bonificaciones, honorarios y, en general, recompensas para el personal. Servicio.

- Tratándose de un contrato de servicios que cumpla con el derecho civil, los ingresos del trabajo por cuenta propia cuando el servicio se preste en el lugar y tiempo que determine la persona que necesita el servicio, y el usuario aporte el elemento de costo del requisito de prestación. del servicio

-Ingredientes adquiridos para promover los servicios de la cuarta categoría, implementados para contratistas cuyas relaciones laborales también se mantienen.

Pagos voluntarios a los empleados de los patrones. Gravedad en la medida en que las rentas de la categoría 5 no gocen de las exenciones previstas en el artículo 18 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Si atrae productores interesantes por las recompensas que obtienen, están sujetos al impuesto sobre la renta y forman parte de la base imponible para el cálculo del impuesto sobre la renta de categoría 5 según las disposiciones del TUO de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que no significan reparaciones. que ha ocurrido.

A efectos de la aplicación del impuesto sobre la renta de 5ª categoría, la renta total del emperador al emperador que supere el importe de la contraprestación se grava como la mayor renta del contribuyente que recibe la renta de 5ª categoría.

La principal razón para administrar los servicios de Outsourcing Empire es trabajar en estrecha colaboración con los beneficiarios y los laboratorios que conforman los ingresos de este artículo para todos los comerciantes de esta área.

Las importaciones de bienes y servicios para reparación y traslado no constituyen una retribución por servicios de personal y no se consideran ingresos en esta categoría. Si estos montos superan un día, lo que equivale al 4% de la asignación mínima mensual de subsistencia.

La cantidad pagada a los trabajadores y ex trabajadores por órdenes judiciales derivadas del trabajo personal realizado en relación con sus dependencias está gravada en el 5º nivel del impuesto sobre la renta, aunque no corresponda. Oficio No.028-2014-SUNAT/5D0000

Renta bruta para efectos del cálculo de las rentas de quinta categoría

Atrasos y permisos (razonables e irrazonables) pagados mensualmente desde 2011 a la fecha a fin de determinar los ingresos de quinta categoría, así como la “remuneración bruta” que servirá de base imponible para el cálculo de los aportes de ESSALUD y ONP del personal en el régimen de la Resolución Legislativa Nº 728 deberá deducirse de la recompensa.

Determinación del impuesto a la renta de quinta categoría

1. Para la determinación del impuesto sobre la renta del trabajo se tendrán en cuenta las rentas brutas percibidas por un trabajador (contribuyente) en un ejercicio gravable,

independientemente de la denominación de las rentas proporcionadas por servicios personales prestados en relación de dependencia.

Para tomar tal decisión se permite la deducción de 7 UIT, seguidas de una escala progresiva acumulativa del 15%, 21% y 30%, prevista en el artículo 53 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. el monto de los ingresos netos anuales del trabajo.

2. Las normas que rigen el impuesto sobre la renta exigen deducciones mensuales para el trabajador que pague rentas de quinta categoría, que en definitiva se efectúan con cargo al impuesto correspondiente a todo el ejercicio gravable.

3. El importe de las deducciones mensuales se calculará de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 40 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que será de aplicación a todos los perceptores de rentas de quinta categoría, renta variable

1. Todos los ingresos del trabajo municipal estarán sujetos al impuesto sobre la renta de quinta categoría, independientemente de que se integren al régimen de aportes de ESSALUD o al Sistema Nacional de Pensiones.

2. A los efectos del cálculo de la previsión anual de rentas sujetas al Impuesto sobre la Renta de quinta categoría, el procedimiento se establecerá en función del número de días trabajados por el trabajador y del importe de las rentas percibidas en cada mes natural. , cuando se trate de renta variable, la renta proyectada se calculará en la forma prevista por el artículo 40 del Reglamento del Texto Único del Impuesto sobre la Renta o por la opción prevista en la letra a) del artículo 41 de este Reglamento.

Retención inadecuada o excesiva

Los contribuyentes que perciban únicamente la renta de quinta categoría no deberán reclamar a la SUNAT la devolución del exceso de retención y deberán reclamarlo al agente de renta de quinta categoría previa presentación del formulario indicado. y tal opción fue seleccionada.

Si dichos contribuyentes deciden solicitar al agente del contribuyente deducciones posteriores por pagos a cuenta antes de que finalice el exceso del exceso retenido en el Formato anterior, el empleador deberá modificar la deducción. correspondiente a los meses siguientes.

El contribuyente de la quinta categoría de rentas está obligado a reembolsar al trabajador el impuesto sobre la renta retenido en exceso o en exceso, aunque no exista relación laboral a la fecha de presentación. agente. Los contribuyentes con deducciones excesivas podrán exigir la devolución dentro de los 4 años contados a partir del 1 de enero del año siguiente a la fecha del pago en exceso.

1. En caso de deducciones excesivas a los trabajadores que hayan extinguido el contrato de trabajo o extinguido la relación laboral antes de que finalice el ejercicio, el empresario no podrá compensarlos con el importe de las deducciones correspondientes a los demás trabajadores. El inciso a) del artículo 42 de la Ley del Impuesto sobre la Renta exige la devolución del monto devuelto a la SUNAT.

2. En caso de deducciones superiores a la quinta categoría de contribuyentes obligados a presentar declaración anual del Impuesto sobre la Renta, estos contribuyentes se ajustarán al procedimiento general previsto al efecto, ya que también perciben rentas de otras categorías. TUO de la Ley del Impuesto sobre la Renta y del Código Tributario.

Retención del impuesto sobre la renta de quinta categoría.

La entidad obligada al pago de estas cantidades estará sujeta a retención del impuesto sobre la renta en el momento de su pago o acreditación, por lo que la deducción tendrá la consideración de pasivo por el ejercicio fiscal correspondiente al pago o acreditación de la quinta categoría de renta.

Criterios de beneficios

Algunos ingresos afectos a quinta categoría son: Jornal básico, asignación familiar, horas extras, gratificaciones, vacaciones, bonificaciones regulares, bonificación por producción, altura, turno. asignación por educación y utilidades

1.3.2.3.2. Ingresos inafectos

Para ello, es necesario considerar lo que la ley define como concepto no tributario de este impuesto, y son los siguientes:

CONDICIONES DE TRABAJO

En el inciso a) del artículo 34 de la LIR, los ingresos de quinta categoría no deben ser considerados como viáticos para gastos de viaje, alimentación y alojamiento, gastos de movilidad y otros gastos que requiera la naturaleza de sus actividades. montos que revelen

el propósito de la evasión fiscal. En este apartado se tratan las denominadas condiciones de trabajo en materia laboral. Las condiciones de trabajo son los conceptos que se entregan al trabajador para el pleno desempeño de su trabajo y están directamente relacionadas con el trabajo realizado por el trabajador. Para efectos laborales, se clasifican como no remunerados.

Dentro de las condiciones básicas de trabajo que se brindan a los empleados, dependiendo de las actividades de la empresa, podemos encontrar las siguientes:

- Uniforme: Es la vestimenta que proporciona el empleador a los empleados para su uso durante el servicio. Contiene equipos de protección contra actividades peligrosas como guantes y otros.

- Transporte: La movilidad es una condición para trabajar cuando sea necesario para el pleno desempeño de las funciones del empleado. Por ejemplo, la movilidad que se le brinda al vendedor para llegar a los clientes es muy importante para que el empleado haga su trabajo.

- Vivienda: el pago del alquiler o la provisión de vivienda crea las condiciones necesarias para que el trabajador realice su trabajo. Así, si el terreno no está disponible o el trabajador no puede encontrarlo por su propia cuenta, entonces la vivienda proporcionada por el empleador será de calidad laboral. Un claro ejemplo de este concepto son las viviendas para mineros.

- Gastos de representación: Estos gastos están relacionados con las actividades de representación de la empresa realizadas por el empleado. Un ejemplo podría ser el precio de una cena con un cliente.

De lo anterior, queda claro cuáles son las condiciones de trabajo. Pero como dirá alguien, puede que no entienda qué es el transporte: pero la movilidad que necesito para ayudarme a cumplir con mis responsabilidades, pero afecta los ingresos de la quinta categoría. Por ello, estamos aclarando cuáles son las condiciones de trabajo del transporte, para que el transporte califique como condición de trabajo, se le debe proporcionar al trabajador con fines operativos y no de apoyo. Esto incluye, por ejemplo, la recopilación de documentos de trabajo, recopilación, compra de equipos, etc. Esto está respaldado por un formulario de movilidad o factura emitida por una empresa que brinda servicios de movilidad o movilidad de transporte. Sin embargo, la movilidad requerida para participar se

especifica en la nómina del empleado y se proporciona para cubrir su viaje al centro de trabajo. Sí, esa es la gran diferencia.

TOTAL, DE GASTOS Y CONTRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS Y EMPLEADOS DE LA EMPRESA

Aquí se puede ver con cierta claridad la aplicación del PRINCIPIO GENERAL. Se utiliza para determinar los gastos a deducir por la ley del impuesto sobre la renta.

PRINCIPIOS GENERALES Son gastos los que tienen todas las características de personal o características análogas (cargo, antigüedad, desempeño, etc.) Este artículo incluye los gastos de salud, gastos de formación, gastos de vacaciones, etc.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL TRABAJO RECIBIDO POR EL EMPLEADOR

El último párrafo del artículo 47 de la Ley del Impuesto sobre la Renta establece que el impuesto recaudado por un tercero no podrá ser considerado como la mayor renta de su perceptor. En este sentido, si el patrón está obligado al pago del impuesto sobre la renta de quinta categoría creado por él unilateralmente o de común acuerdo con el trabajador; entonces este pago no se considera como renta para el trabajador de la quinta categoría de renta.

CARRETERAS PROVISTAS CON DISPOSICIONES LABORALES VIGENTES.

Sabemos que la legislación laboral prevé una serie de indemnizaciones. Sí, no están sujetos al impuesto sobre la renta ni a otros impuestos de quinta categoría.

Entre ellos tenemos: indemnizaciones por despido injustificado, indemnización por baja perdida, compensación por almacenamiento ilegal de CIT y remuneración por horas extraordinarias fijadas por el empleador.

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO

La retribución a tiempo parcial (CTS) es una prestación social destinada a cubrir los imprevistos que le sobrevienen a un trabajador tras la extinción del contrato de trabajo.

PRESTACIONES VITALES Y PENSIONES, son fruto del trabajo personal. Entre ellos jubilación, montepío e invalidez

Subsidios de incapacidad temporal, maternidad y lactancia

Subsidios otorgados de conformidad con las disposiciones de la Ley "Sobre la modernización de la atención social de la salud" (Ley N° 26790).

AUMENTO DE PARTICIPACIÓN AFP 3%

Cym 8 Este monto se otorga a quienes opten por afiliarse al PPP con la designación de un incremento salarial del 3% (incluido el porcentaje señalado en el concepto anterior), en los términos del inciso b) del artículo 8 de la Ley. 25897.

Desarrollados estos ocho puntos, podemos concluir que los criterios utilizados para determinar si los ingresos no se incluyen en la quinta categoría de ingresos son:

- Remuneración proporcionada como CONDICIÓN DE TRABAJO y, por supuesto, no es una prioridad de los padres para el empleado.

- Además de la indemnización, se sabe que no es gravable e incluye las pensiones, el IVA y los ingresos que protegen al trabajador del daño económico o del daño a su patrimonio, o que el trabajador no pueda hacerlo físicamente. ingreso.

- Finalmente, podemos señalar el PRINCIPIO GENERAL de que los beneficios se aplican a todos los trabajadores o al nivel, antigüedad, desempeño, área geográfica, etc.

Por otra parte, cabe señalar que la Ley del Impuesto sobre la Renta también exonera de este impuesto los beneficios que el empleador brinda al trabajador para que al término de la relación laboral pueda constituir una empresa. El límite de este incentivo es el importe de la indemnización que correspondería al trabajador en caso de despido injustificado. Por lo tanto, el exceso de ingresos está gravado.

También existen rentas de la quinta categoría del mandato del impuesto sobre la renta de las sociedades, que persiguen lucrar con determinadas actividades que no están gravadas. (SUNAT & Pasión contable, Pasión Contable, 2016)

1.4. Formulación del problema

¿En qué medida la evasión tributaria tiene influencia en la recaudación del impuesto de renta de quinta categoría en las empresas del sector transporte de materiales de la ciudad de Arequipa, 2022?

1.5. Justificación e importancia del estudio.

En toda empresa del sector transporte de la ciudad de Arequipa existe la prestación de servicios de mano de obra, la cual es remunerada. Pero aquí es donde radica la investigación para dar cuenta de cómo los costos salariales están siendo manipulados, por las empresas para evitar el pago de impuesto de renta de quinta en los trabajadores y de igual manera para las empresas en bajar los gastos por cada trabajador en el pago de los ingresos afectos por parte del trabajador y haciéndolos pasar como gastos inafectos, evadiendo lo que la norma legal establece. Como estudiante del área de contable se tiene el conocimiento de los requisitos para el pago de renta de 5ta categoría y cuáles son los gastos que realiza la empresa a beneficio del trabajador y como son calculados los mismo. Por eso veo que es de suma importancia frenar el engaño a la que recurren las empresas y los trabajadores para evitar el pago de sus impuestos en ambos casos. Es por esa razón que veo la necesidad de profundizar esta investigación, para evitar que las empresas sigan enriqueciéndose y los trabajadores no paguen los impuestos que por ley les corresponde, y de manera indirecta evadir este impuesto que también les perjudica en sus ingresos ya que no son los cálculos correctos en cada mes de pago.

En un gran sector de las empresas de transporte en Arequipa y en todas existe relación entre trabajador y empleado, ofreciendo el servicio de mano de obra, se puede observar que tanto trabajadores como empresas evaden impuestos en la renta de quinta categoría. Para entender mejor de que se trata plasmare un ejemplo, una empresa X contrata los servicios de un trabajador ofreciendo una remuneración de S/.2700.00 pero estos están distribuidos en S/.1500.00 soles de sueldo bruto y S/.1200.00 bajo diferentes conceptos, esto afecta al trabajador en el cálculo de sus beneficios sociales ya que la norma dice que los beneficios e impuestos se calculan en base al sueldo bruto, la empresa de igual manera, paga sus obligaciones bajo este monto, Si bien es cierto, toda empresa debe tener la información eficaz y veraz, infringen la norma evadiendo renta de 5ta categoría, porque si se considera solo el sueldo base no tendría por qué hacer declaración de impuestos y le empresa, no estaría haciendo el cálculo por los S/.2700.00 y no por los S/.1200.00 si esto lo multiplicamos por la cantidad de trabajadores que laboran en las diferentes empresas entonces basándonos en este ejemplo se puede ver que este es un problema serio tanto para el trabajador y el estado y el estado ya que no se está efectuando la recaudación del impuesto como debería ser, y las empresas están evadiendo los otros impuestos y beneficios que le corresponde a los trabajadores ni los entes encargados están supervisando correctamente esta falacia a la norma, perjudicando al trabajador, al estado y beneficiando a las empresas.

1.6. Hipótesis.

La evasión tributaria tendría influencia en la recaudación del impuesto de renta de quinta categoría en las empresas del sector transporte de materiales de la ciudad de Arequipa, 2022.

1.7. Objetivos.

1.7.1. Objetivos General

Identificar si la evasión tributaria tiene influencia en la recaudación del impuesto de renta de quinta categoría en las empresas del sector transporte de materiales de la ciudad de Arequipa, 2022.

1.7.2. Objetivos Específicos

- Analizar si los trabajadores y empresas sector transporte de materiales realizan evasión tributaria en la recaudación del impuesto de renta de quinta categoría.
- Verificar si los trabajadores del sector transporte de materiales son conscientes de la evasión tributaria de renta de 5ta categoría.
- Identificar la cantidad promedio de evasión tributaria que se está dando en el sector transporte.

II. MATERIAL Y MÉTODO

2.1 Fundamento y diseño de investigación

Tipo y Diseño de Investigación.

Para el desarrollo del presente trabajo el tipo de investigación según su enfoque cuantitativa porque los resultados serán cuantificados, procesados y tabulados por el SPSS, según su diseño es no experimental porque no es necesario manipular ni modificar las variables, según su alcance es correlacional para la relación que existe entre la variable y explicativa, identificando las causas y efectos de las variables.

2.2 Variables, Operacionalización.

Variables

Independiente: Evasión tributaria

Dependiente: Recaudación del impuesto de Renta de quinta categoría

Tabla 1

Operacionalización

Variables	Dimensión	Indicadores	Técnica	instrumento
-----------	-----------	-------------	---------	-------------

Evasión tributaria	Elusión	<ul style="list-style-type: none"> • ermitida • o permitid 	Encuesta	Cuestionario Ver anexo 2
Recaudación del impuesto de Renta de quinta categoría	Ingresos afectos	Planillas <ul style="list-style-type: none"> • Jornal básico • Asignación familiar • Horas extras • Gratificaciones • Vacaciones • Bonificaciones regulares • Bonificación por producción, altura, turno • Asignación por educación 		
	Ingresos variables	<ul style="list-style-type: none"> • Uniformes: • Transporte: • Vivienda: • Gastos de representación • tilidades 		
		CTS		

Fuente: Elaboración propia

2.3 Población y muestra.

La población está conformada por la base de datos proporcionada por la empresa. Verificar según base de datos de la empresa confidencial.

Tipo de muestreo: Es probabilístico de una manera aleatorio Simple

La muestra para el número de trabajadores de la empresa de transporte de carga se dará mediante la fórmula del muestreo aleatorio simple para estimar proporciones, formula que a continuación se detalla:

$$Z^2 pqN$$

$$n = \text{-----}$$

$$e^2 (N-1) + Z^2 p*q$$

Dónde:

Z : Valor de la abscisa de la curva normal para una probabilidad del 95% de

confianza.

p : Proporción de trabajadores de la empresa de la base de datos otorgados. (**p = 0.5**, valor asumido debido al desconocimiento de P)

q : Proporción de empresas que no aceptan el uso de la aplicación (**q = 0.5**, valor asumido debido al desconocimiento de P).

e : Margen de error 5%.

N : Población.

n : Tamaño óptimo de muestra.

Considerando un nivel de significancia de 95% y 5% como margen de error n fue:

Muestra de empresas

$$n = \frac{(1.95)^2 (0.5) (0.5) (185)}{(0.05)^2 (185-1) + (1.95)^2 (0.5) (0.5)}$$

n = 132 trabajadores de la empresa

Para determinar la población de trabajadores se encuestará primero a las empresas identificar la cantidad de empleados a encuestar. Dentro de ellos son se encuestó 132 personas de recursos humanos

Los trabajadores encuestados tienen una base de datos de 350 trabajadores proporcionada por la empresa Camf Innovación SAC

n = 350 trabajadores

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

2.4.1. Técnicas

Para seleccionar la muestra se utilizó la técnica de selección aleatoria simple; de manera cuantitativa, es decir, cada unidad de análisis que conforma la población fue seleccionada mediante el uso de los números aleatorios en igual cantidad, la muestra se obtuvo de la cantidad de empresas y los trabajadores que figuran en su base de datos. Para ello nos basaremos en un par de encuestas para obtener la información.

- Encuesta

2.4.2. Instrumentos

Para recolectar los datos se usaron instrumento de medición como el cuestionario. La información se recopiló tomando como unidades de análisis a las empresas del sector transporte de carga de la ciudad de Arequipa.

- Cuestionario

2.4.3. Validez y Confiabilidad

Validez de criterio se establece al validar un instrumento de medición al compararlo con algún criterio externo que pretende medir lo mismo. Ambos instrumentos serán validados por juicio de expertos, personas calificadas con título de contador.

Tabla 2

Estadísticos de fiabilidad del instrumento aplicado a las empresas

Alfa de Cronbach	N	N de elementos
,951	132	13

Fuente: Estudio de campo realizado a los alumnos de 5to de secundaria

2.5 Procedimientos de análisis de datos.

Tabla 3

Procedimiento de análisis de datos

N°	Técnica	Instrumento	Fuente informante	Descripción
1	Encuesta	Cuestionario	Empresas	Recolectar los datos directamente de un grupo de empresas del sector de transporte de carga, son 132 empresas de la ciudad de Arequipa basándonos en la variable independiente dentro de ellos 132 administrativos

1	Encuesta	Cuestionario	Empresas	Recolectar los datos de 350 trabajadores de las diferentes empresas del sector de transporte de carga, se obtendrá la información una vez encuestada a las empresas
---	----------	--------------	----------	---

Fuente: Elaboración propia

2.6 Criterios éticos.

Según la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. LEY N 28303.

Tabla 4

Criterios

Criterios	Características éticas del criterio
Ambiente	El análisis del problema propicio a implementar mecanismos de control y conocimiento para los interesados en aplicar los bienes practicas tributarias y evitar la evasión tributaria
Confiabilidad	La información recolectada no será divulgada bajo ninguna circunstancia
Objetividad	El análisis de la situación se basó conforme al marco legal tributario y el manejo adecuado del cálculo de planillas
Veracidad	La información mostro verdades, cuidando la confidencialidad de los encuestados

Fuente: Elaboración propia

2.7 Criterios de Rigor Científicos

Tabla 5

Criterios	Características éticas del criterio
------------------	--

Confiabilidad	Se realizó cálculos estadísticos para determinar la consistencia interna de los instrumentos aplicados para la recolección de datos.
Validación	Se validó los instrumentos a través del Alfa de Cronbach.
Trabajo metódico	Se usaron métodos estructurados para el desarrollo de la investigación, considerando la bibliografía de fuentes confiables, trabajo de campo para dar con el resultado de la investigación.

III. RESULTADOS

3.1. Tablas y figuras

Se trabajó con encuestas para la fundamentación de la información ya que no se tuvo acceso a documentos de las empresas por ser confidenciales y ajenos a mi persona. Y también por ser un tema privado de las empresas de transportes.

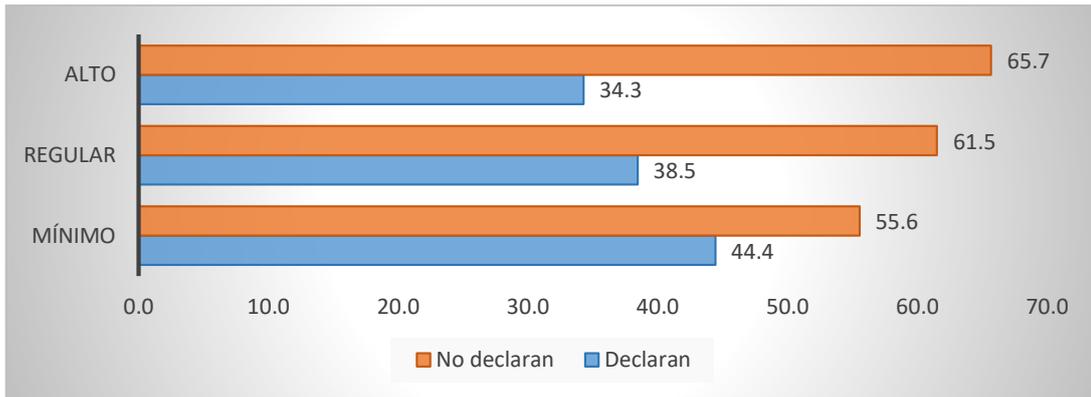
3.1.1 Subtítulo derivado del objetivo general Identificar si la *evasión tributaria* tiene influencia en la *recaudación del impuesto de renta de quinta categoría* en las empresas del sector transporte de materiales de la ciudad de Arequipa, 2022

Tabla 6

Correlación de evasión tributaria con renta de quinta categoría

Evasión tributaria	Renta de quinta categoría				Total	
	Declaran		No declaran		N°	%
	N°	%	N°	%		
Mínimo	20	44.4	25	55.6	45	100
Regular	50	38.5	80	61.5	130	100
Alto	60	34.3	115	65.7	175	100
Total	37	22.7	126	77.3	350	100

Figura 1 Correlación de evasión tributaria con renta de quinta categoría



Fuente: Elaboración propia

Interpretación

En la figura se muestra en la correlación de evasión tributaria y renta de quinta categoría existe evidencias altas de no declarar y por ello ocasionar la evasión tributaria. Tal como se muestra en las estadísticas de la correlación.

Pearson

La matriz de correlación muestra el coeficiente de Pearson y el nivel de significancia obtenido para la variable. La significancia de 0,057 es mayor que 0,05, por lo que no se rechaza la hipótesis. En otras palabras, existe una correlación significativa entre el puntaje de exención de impuestos de la naviera de Arequipa y el quinto ingreso. Esta relación es alta (rango de 0,5 a 0,79) e inversamente proporcional (hay un signo positivo).

Tabla 7

Pearson

		Evasión tributaria	Renta de quinta categoría
Evasión tributaria	Correlación	1	
	de Pearson Sig.		,856**
	(bilateral) N		,057
		13	13
Renta de quinta categoría	Correlación	,856**	1
	de Pearson Sig.	,0057	
	(bilateral) N	13	

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

Ho: La evasión tributaria tendría influencia en la recaudación del impuesto de renta de quinta categoría en las empresas del sector transporte de materiales de la ciudad de Arequipa, 2022.

Ha: La evasión tributaria no tendría influencia en la recaudación del impuesto de renta de quinta categoría en las empresas del sector transporte de materiales de la ciudad de Arequipa, 2022.

Tabla 8***Pearson***

		Evasión tributaria	Renta de quinta categoría
Rho	de	Evasión tributaria	Renta de quinta categoría
		Coefficiente de correlación (bilateral)	Sig.
		,345	453
Spearman		Renta de quinta categoría	Coefficiente de correlación (bilateral)
		453	,345

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Según se muestra en la tabla, existe una correlación positiva alta de 0,345 según el coeficiente Rho de Spearman y con un nivel de significancia $p = 0.000$ ($p > 0.05$). Por lo tanto: (Ho) La evasión tributaria tendría influencia en la recaudación del impuesto de renta de quinta categoría en las empresas del sector transporte de materiales de la ciudad de Arequipa, 2022

3.1.1.1. Subtítulo derivado del objetivo específico 1 Analizar si los trabajadores y empresas sector transporte de materiales realizan *evasión tributaria* en la recaudación del impuesto de renta de quinta categoría.

Para el análisis del objetivo se tomó en consideración las tablas 9, 10 y 11 que son preguntas claves para saber si la empresa hace evasión tributaria ya que estas preguntas se contrastaran con lo que se visualiza en las boletas y la información que proporciono recursos humanos de dichas empresas.

Este objetivo está relacionado con el objetivo dos se demuestras que la cantidad de trabajadores está en un rango de 20 a 60 por empresas, que el 60 a 80 % de trabajadores están en planillas. Pero con el análisis documentario se ha podido corroborar inconsistencias en este punto que se explicó en el objetivo dos, que su remuneración esta entre Remuneración básica + comisiones + bonificaciones, pero al hacer contraste con el análisis documentario es más del 50%, el 80% presenta esta forma, llegando a la conclusión que efectivamente se está realizando evasión tributaria de renta de 5ta categoría.

Tabla 9

¿Cantidad de trabajadores con que cuenta su empresa?

Alternativas	Nº	%
a) De 10 a 20	22	17
b) De 21 a 40	35	27
c) De 41 a 60	42	32
d) De 60 a mas	33	25
TOTAL	132	100

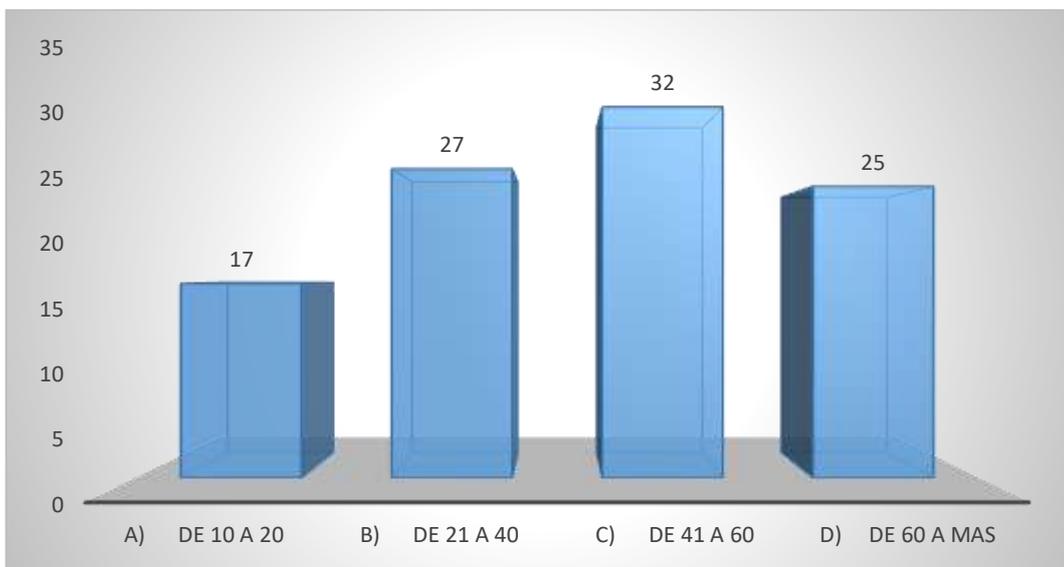


Figura 2 ¿Cantidad de trabajadores con que cuenta su empresa?

Según la figura muestra de un total de 132 empresas encuestadas se observa que el 32% tienen entre 41 y 60 empleados, un 27% de 21 a 40 entre, el 25% tiene entre 60 a más y el 17% está representada entre 10 a 20 trabajadores esto quiere decir que el mayor porcentaje de trabajadores laborando dentro de una empresa están oscilando de 41 a más de 60 trabajadores. Por lo tanto, estas empresas deberían repartir utilidades a sus trabajadores.

Tabla 10

¿Cuántos trabajadores están en planillas?

Alternativas	Nº	%
a) Un 30 % del total	20	15
b) Un 60 % del total	33	25
c) Un 80 % del total	55	42
d) Un 100 %	24	18
TOTAL	132	100

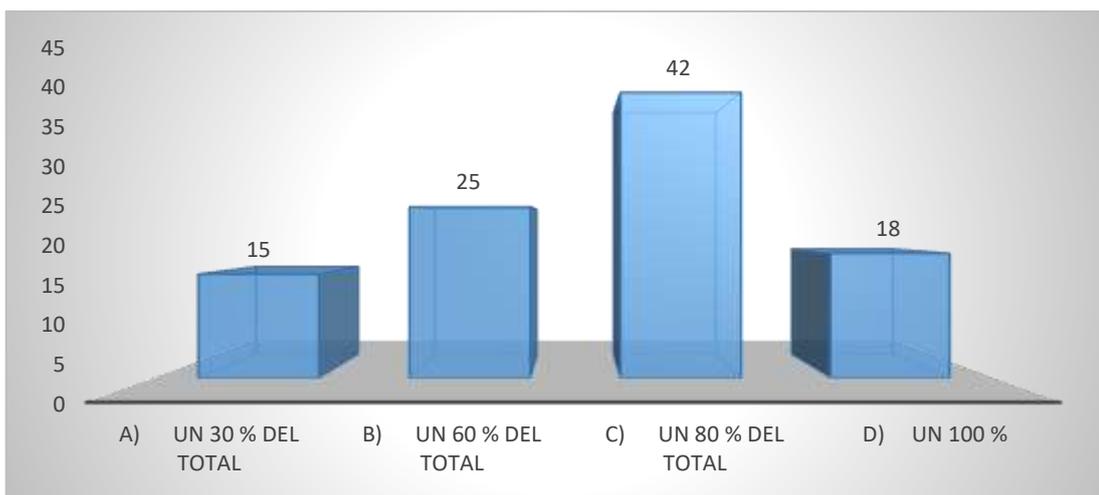


Figura 3 ¿Cuántos trabajadores están en planillas?

Según la figura muestra que de un total de 132 empresas el 80% de trabajadores se encuentra en planillas, esto representa un 42% de la muestra, el 25% representa el 60% de total de trabajadores que se encuentran en planillas, el 18% tiene a todos sus trabajadores en planillas, el 15% sólo cuenta con el 30% de sus trabajadores en planillas, cómo se ve las empresas están divididas entre 180 y 60% de trabajadores inscritos en planillas.

Tabla 11

¿El sueldo que ganan sus trabajadores es?

Alternativas	Nº	%
a) Remuneración básica	17	13
b) Remuneración básica + comisiones	20	15
c) Remuneración básica + bonificaciones	29	22
d) Remuneración básica + comisiones + bonificaciones	66	50
TOTAL	132	100

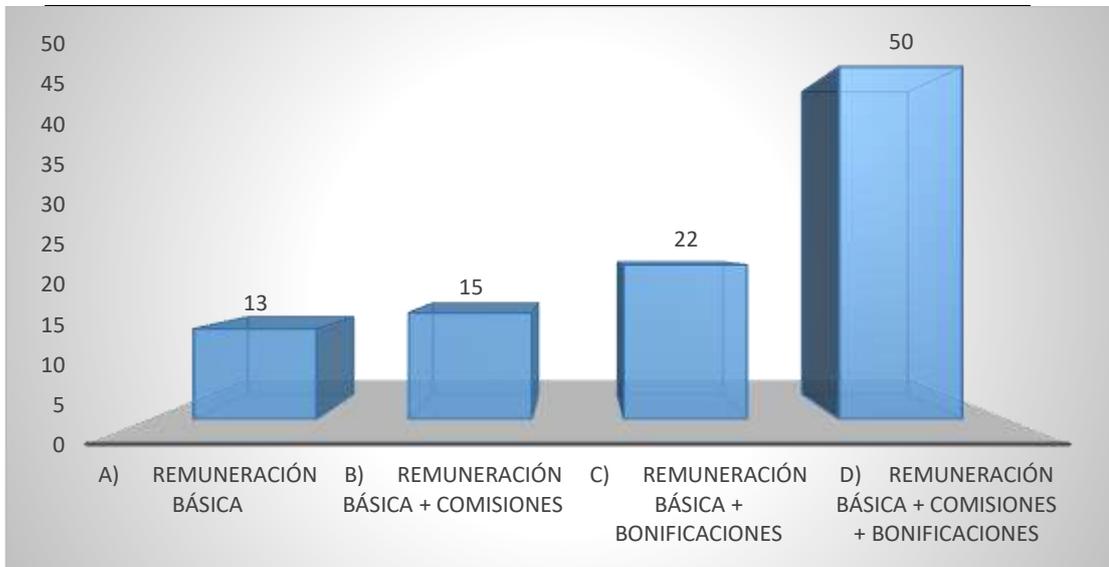


Figura 4 ¿El sueldo que ganan sus trabajadores es?

Según la figura se ve que el sueldo que ganan los trabajadores está compuesto por el 50% del total percibe remuneración básica comisiones + bonificación, un 22% está conformado por remuneración básica y bonificaciones, el 15% está formado por remuneración básica y comisiones y un 13% de remuneración básica.

3.1.1.2. Subtitulo derivado del objetivo específico 2 Verificar si los trabajadores del sector transporte de materiales son conscientes de la evasión tributaria de renta de 5ta categoría.

Para el análisis del objetivo se tomó en consideración las tablas N°12, hasta la 20 que son preguntas claves para verificar lo que están declarando está conforme a lo que se analizó con las boletas y la información que proporciono recursos humanos de dichas empresas.

Comprobando que según lo que indica las tabla el promedio es de 20 a 60 trabajadores corroborando con la información recopilada el 29% esta con revivo por honorarios, pero con el análisis documentario da la casualidad que estos trabajadores tienen jornadas completas y llevan más de 3 meses consecutivos en la empresa., con la tabla N 13 con el análisis documentario el problema de evasión se muestra con las personas que trabajan jornales de 20 x 7 o parecidos. Evidenciando en las boletas que el 80% de estas trabajan bajo este sistema Remuneración básica + comisiones + bonificaciones. Ver la tabla de ejemplo. Y las remuneraciones son mayores a S/. 3000 soles y las remuneraciones básicas solo representan el 30 % en su mayoría haciendo la comparación con el análisis documentario, como ya se dijo el 80% tiene el problema del ejemplo mostrado, si consideramos el ejemplo y la información que la gran mayoría de trabajadores laboran más de 10 años y si se maneja el primer modelo cuanto de dinero se está evadiendo tanto la empresa como el trabajador, el 71% indica que tienen todos los beneficios y el 81% tienen hijos. Con respecto al ejemplo del análisis documentario si el 80% esta con el sueldo básico que representa el 30% cuanto de dinero no se está dando al trabajador, sobre cuanto se está calculando la asignación familiar, más la cantidad promedio de trabajadores que evidencia la tabla N°9 que son más de 28 con todas estas evidencia se demuestra el objetivo que los trabajadores son conscientes que evaden renta de 5ta por que aceptan que su sueldo base sea por el monto de S/1300 soles como muestra el ejemplo con la finalidad de no pagar renta de 5ta.

Tabla 12

¿Se encuentra en?

Alternativas	N°	%
a) Planillas	250	71
b) Recibo por honorarios	100	29
TOTAL	350	100

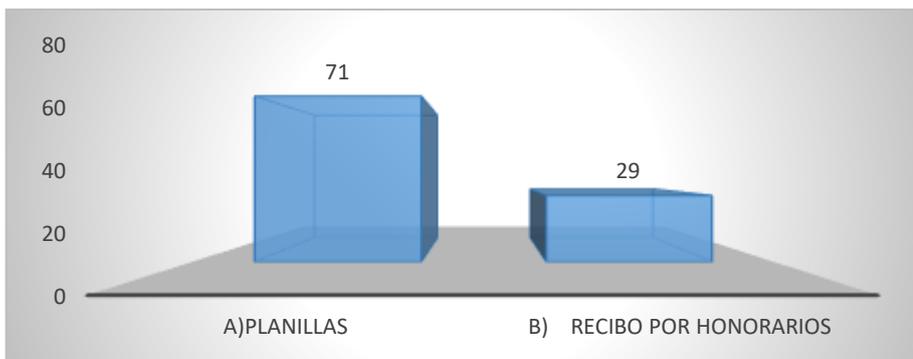


Figura 5 ¿Se encuentra en?

Se procedió a hacer la encuesta a los trabajadores en donde la muestra arroja que de 350 trabajadores de diferentes empresas la gráfica muestra que los que se encuentran registrados en planillas representa por el 71% de la muestra y un 29% sólo perciben recibo por honorarios. Corroborando los resultados que arrojan la gráfica N° 2 respondida por el empleador, corroborando la veracidad de la información.

Tabla 13

¿Su jornada de trabajo es?

Alternativas	Nº	%
a) Completa	70	20
b) Parcial	55	16
c) Por régimen 20 por 7 otra	225	64
TOTAL	350	100

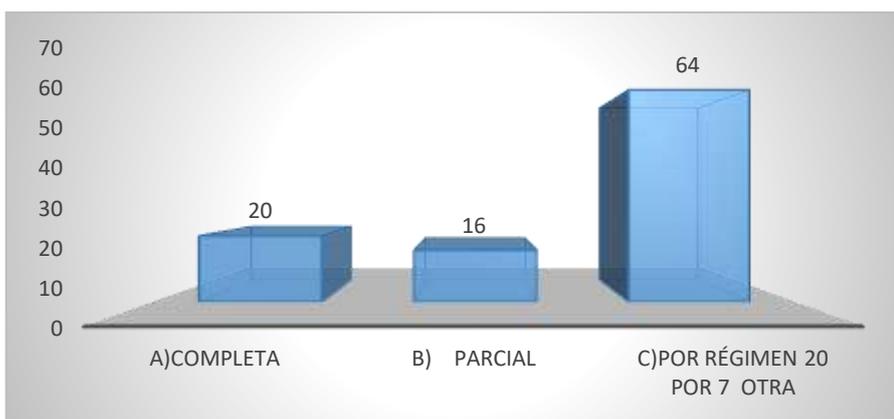


Figura 6 ¿Su jornada de trabajo es?

En esta figura se visualiza que de 350 trabajadores el 64% de trabajadores están bajo un régimen de 20 por 7 un 20% están en un régimen completo y el 16% representa la jornada parcial.

Tabla 14

¿El sueldo que ganan es?

Alternativas	Nº	%
a) Remuneración básica	45	13
b) Remuneración básica + comisiones	53	15
c) Remuneración básica + bonificaciones	77	22
d) Remuneración básica + comisiones + bonificaciones	175	50
TOTAL	350	100

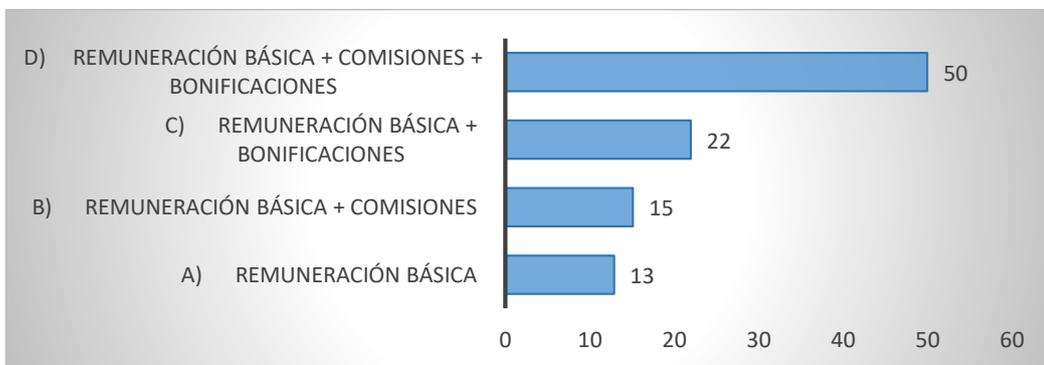


Figura 7 ¿El sueldo que ganan es?

En la figura se muestra que de un total de encuestados el 50% percibe tanta remuneración básica comisiones y bonificaciones, un 22% percibe remuneración básica, bonificaciones y un 15% percibe remuneración básica y comisiones y un 13% sólo relación básica.

Tabla 15

¿Su remuneración asiendo a?

Alternativas	Nº	%
a)1500	12	3
b) 2200	44	13
b) 2700	22	6
d) 3000	89	25
e) Más de 3500	183	52
TOTAL	350	100

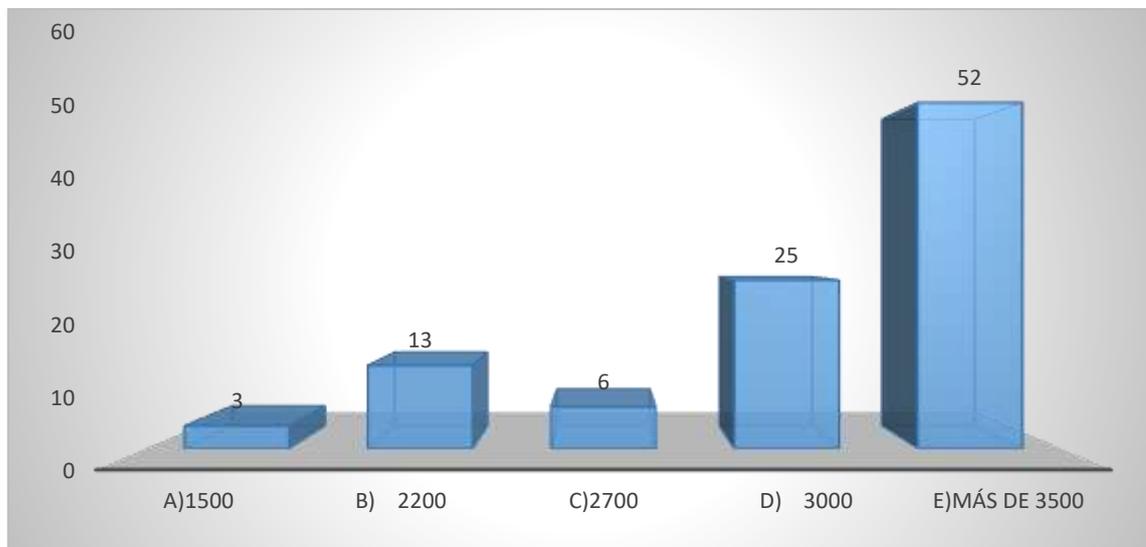


Figura 8. ¿Su remuneración asiendo a?

En la figura se muestra que el sueldo que percibe es más de 3500 conformada por el 52%, el 25% percibe 3000 soles, el 13% percibe 2200 soles y un 3% 1500 considerado como la remuneración básica.

Tabla 16

¿Cuánto es el % de su remuneración básica?

Alternativas	Nº	%
a) 30%	189	54
b) 60%	123	35
c) 70%	22	6
d) 80%	16	5
TOTAL	350	100

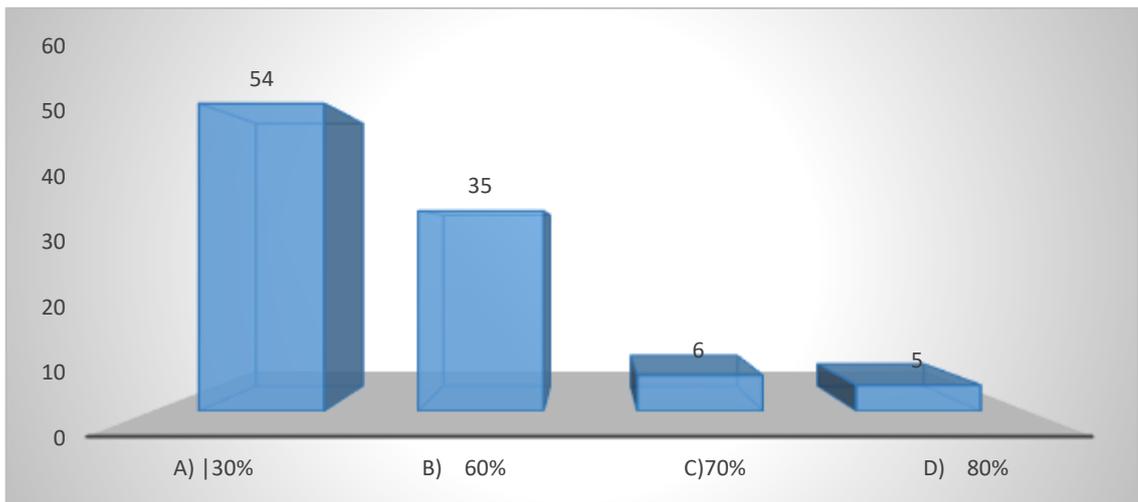


Figura 9: ¿Cuánto es el % de su remuneración básica?

Se puede mostrar con una boleta de pago como la remuneración bruta que representa sólo representa el 30% de su sueldo total, un 54% de la muestra, el 35% del total de encuestados perciben como remuneración bruta el 60% de su sueldo total, un 6% el 70% de remuneración bruta de su salario total, y un 5% percibe el 80% de su remuneración bruta de su sueldo total.

Tabla 17

¿Cuántos años labora?

Alternativas	Nº	%
a) Menos de 5 años a más	22	6
b) 10 años a más	99	28
c) 8 años	55	16
d) 12 a mas	130	37
e)20 a mas	44	13
TOTAL	350	100

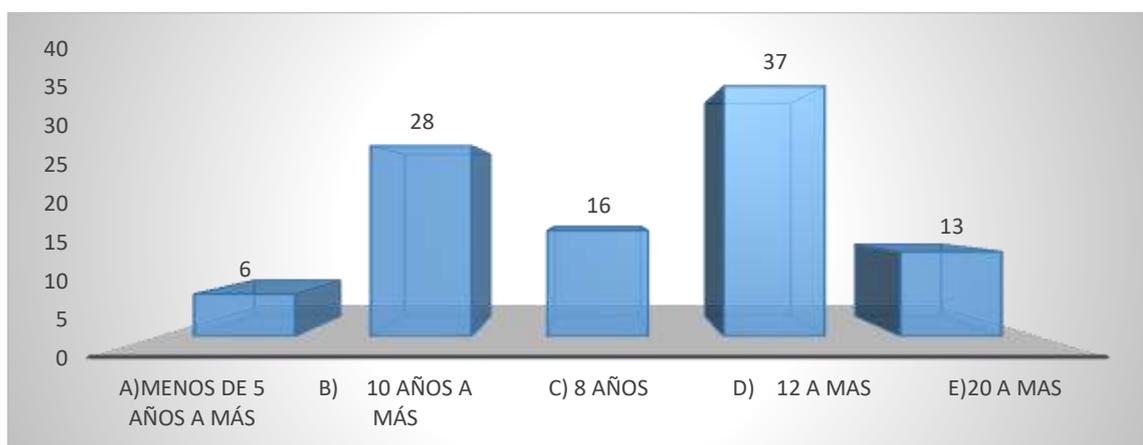


Figura 10 ¿Cuántos años labora?

En la figura se muestra que los años en que labora el trabajador con un 37% llevan más de 12 años laborando en el sector, el 28% tiene 10 años a más laborando ya sea en esa empresa o en otra, un 16% 8 años, el 13% más de 20 años y un 6% menos de 5 años.

Tabla 18

¿Tiene todos los beneficios que la ley le proporciona?

Alternativas	N°	%
a) Si	250	71
b) No	100	29
TOTAL	350	100

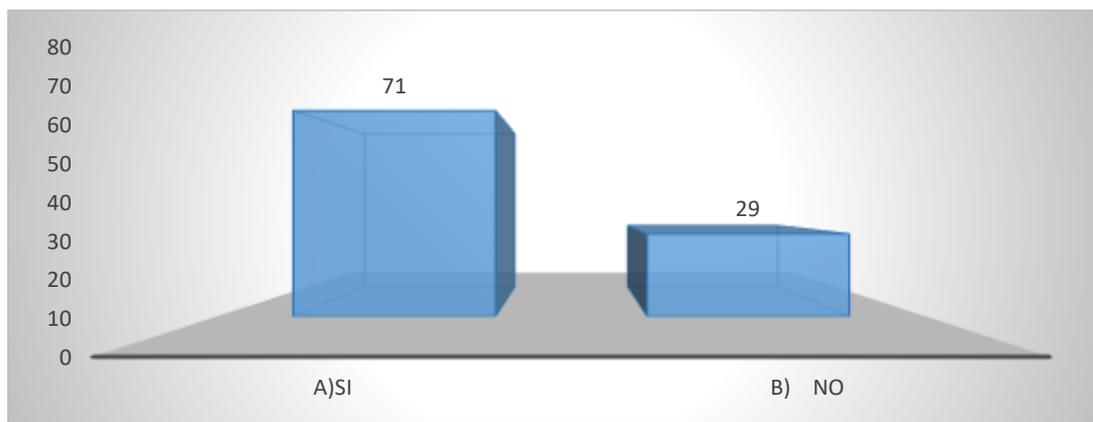


Figura 11 *¿Tiene todos los beneficios que la ley le proporciona?*

En la figura se muestra que del total de encuestados el 71% reconoce percibir todos los beneficios sociales que le corresponde y un 29% no reconoce percibir ningún tipo de beneficios.

Tabla 19

¿Tiene hijos?

Alternativas	N°	%
a) Si	285	81
b) No	65	19
TOTAL	350	100

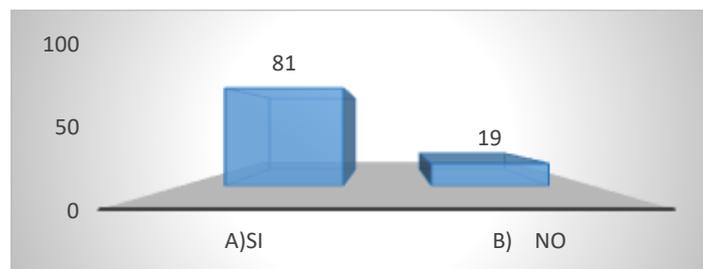


Figura 12 ¿Tiene hijos?

Del total de encuestados El 81% tiene uno dos o tres hijos dentro de su núcleo familiar, y un 19% no lo tiene, como la norma establece que la asignación familiar solo se les asigna a los padres que tienen hijos.

3.1.1.3 Subtitulo derivado del objetivo específico 3 Identificar la *cantidad promedio de evasión tributaria que se está dando en el sector transporte.*

Para el análisis del objetivo se tomó en consideración las tablas N°12 y 13 con respecto a las tablas N° 1, 2 y 3 que según los datos arrojados con lo que se visualiza en las boletas y la información que proporciono recursos humanos de dichas empresas.

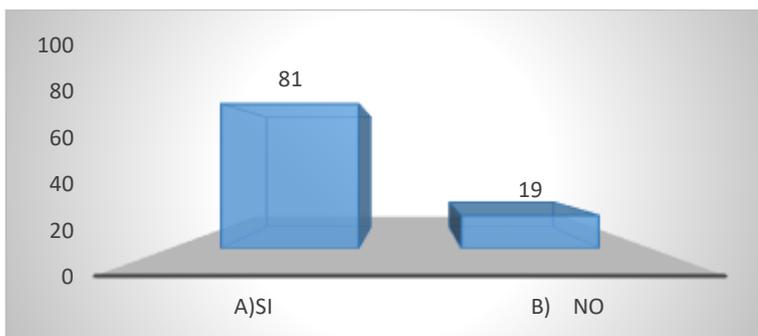
Este objetivo está relacionado con el ejemplo del análisis documentario las tablas mencionadas y el segundo objetivo ya que en el análisis documentario se evidenció que el 80% tiene el ejemplo de 1300 de sueldo base tanto la tabla N° 4 como la tabla 12 tiene relación con respecto a planilla y cts. , como se demostró en el análisis del objetivo anterior se tiene conocimiento de evasión de 5ta categoría pero no son conscientes que eso les perjudica en el pago de sus beneficios sociales porque están reconociendo que solo el 30% de su sueldo es considerado como remuneración básica.

Los trabajadores mencionan lo que se ve en la tabla N° 13 que la compensación es que se les otorga implementos para su trabajo pero en cuanto a bonos solo el 11% asegura que se les otorga el bono evidenciando que en realidad lo que se encuentra en el análisis documentario no es realmente un bono si no es en verdad parte de su remuneración básica, siendo esta evidencia que existe evasión, otra inconsistencia se encuentra en las utilidades solo el 35% del total de empresas otorgan utilidades, cuando la norma indica que si es una empresa con más de 20 trabajadores y de este sector está obligado a repartir utilidades, entonces que se observa en este análisis que aquí hay otra falta para el pago y esto también repercute la evasión con el objetivo uno y dos porque las utilidades se basa en lo que indica la boleta.

Haciendo el análisis con referencia al objetivo y lo que indica se ha demostrado con el análisis documentario el objetivo 2 que el 80% está cometiendo evasión tributaria tanto trabajadores como empresas.

Tabla 20*¿Tiene CTS?*

Alternativas	N°	%
a) Si	250	71
b) No	100	29
TOTAL	350	100

**Figura 13** ¿Tiene CTS?

Según la figura muestra que del total de encuestados 71% percibe CTS y el 29% dice todo lo contrario.

Tabla 21*¿Cuál de estos artículos le provee la empresa?*

Alternativas	Si	%	No	%	Total	%
a) Uniformes:	233	67	117	33	350	100
b) Transporte:	293	84	57	16	350	100
d) Vivienda:	222	63	128	37	350	100
e) Gastos de representación	13	4	337	96	350	100
f) Utilidades	123	35	227	65	350	100
g) Bonificación por producción	38	11	312	89	350	100

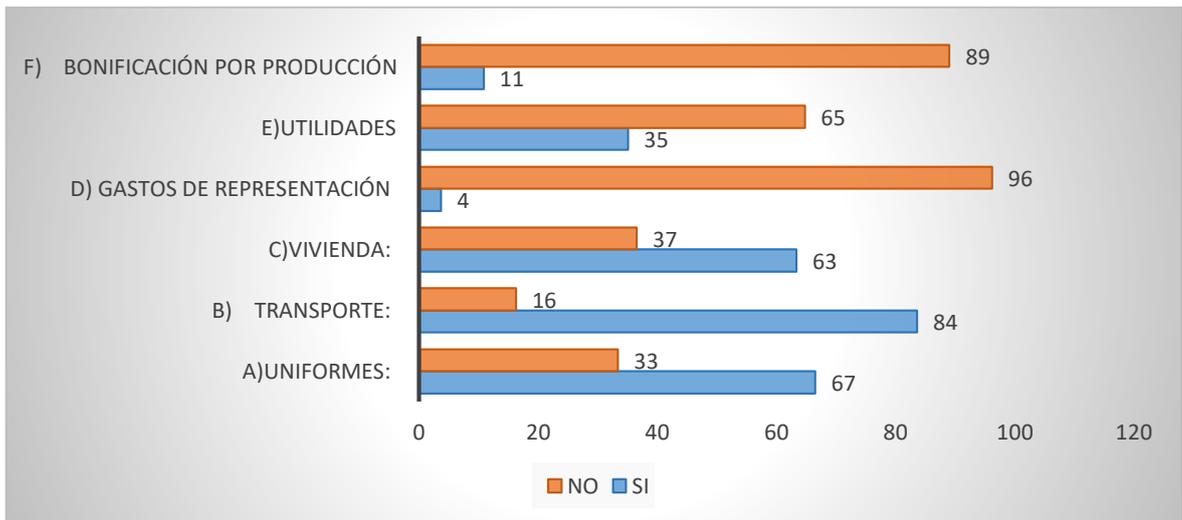


Figura 14: ¿Cuál de estos artículos le provee la empresa?

En la figura se muestra fichas adicionales que le otorga la empresa a los trabajadores en donde manifiesta el 67% uniformes y un 33% no, el 84% les dan beneficios por transportes y el 16% no, el 63% la empresa les proporciona vivienda y a un 37% no, cuanto a gastos de representación únicamente el 4% establece que si se considera y un 96% dice todo lo contrario utilidades del total de encuestados El 35% percibe utilidades y el 65% no está considerado dentro de utilidades, cuantificación por producción el valor 11% reconoce que sí percibe bonificaciones y un 89% no.

3.1.2. Comparativo con la ficha de información de análisis documental

Como se muestra en los anexos 4 sobre la evaluación de documentos se puede ver las inconsistencias que se presentan en sus boletas de pago haciendo una gran diferencia al considerar la remuneración básica total, al ser camuflado en otros ítems como bonos y comisiones cuando la remuneración total es la misma o colocándolo como si esta fuera parte de otro rubro y no el sueldo básico haciendo el cálculo con montos menos considerados como se muestra en la tabla la diferencia es abismal. Para el análisis documental se tomó 390 boletas evidenciando lo que se muestra en la tabla N° 14, el 80% de las boletas son como el sueldo 1 del ejemplo y preguntando a 200 empleados que no se encontraban en planillas solo con recibo por honorarios, pero tenían un trabajo de jornal completo, con más de 3 meses de permanencia en la empresa.

Tabla 22

Ejemplo de evasión tributaria por parte de trabajador y empresa

SUELDO	ASIG. FAM.	BONOS	TOT ING. EN SOLES	DESCUENTOS TRABAJADOR						APORT. EMPLEADOR			
				FONDO	SEG.	COMISIÓN	TOT. AFP	5TA CAT	TOT. DSCTS	SALDO PAG. SOLES	ESSALUD	SCTR=1.23 %	T. APOORTE S
1,300.00	93.00	1,400.00	2,793.00	139.30	18.94	18.81	177.05	0.00	177.05	2,615.95	125.37	15.99	141.36
2,700.00	93.00		2,793.00	279.30	37.98	37.71	354.99	49.65	404.64	2,388.36	251.37	33.21	284.58

El primero no paga renta, el segundo si, el primero paga menos sus descuentos, y la segunda paga más, de igual a la empresa el aporte es de la mitad en el primero y en el segundo es el doble. Ambas partes están evadiendo sus obligaciones porque no existe una norma legal que regule el manejo de los salarios y los destinos a los que corresponde cada uno, por esa misma razón es que se pide como recomendación mayor control por parte del estado que se decrete una resolución para evitar este problema porque si a esto le sumamos un promedio de 20 trabajadores del total analizado solo refiriéndonos a la base de datos obtenida, encontramos un desfaldo millonario, que perjudica al estado peruano y también a los trabajadores al momento de jubilarse.

3.2. Discusión de resultados

De toda la investigación realizada en el presente trabajo de investigación se ha llegado discernir que las empresas consideran a los trabajadores informándoles que su remuneración bruta estará establecido en menos del 50% para que estos no paguen renta de quinta categoría, de esta manera se observa que de manera indirecta se está haciendo evasión tributaria por parte de los trabajadores, no se puede hacer comparación con los trabajos previos analizados ya que tocan puntos de evasión tributaria en general, no existe ninguna investigación realizada sobre esta problemática, de la misma manera la empresa no está considerando el sueldo total como parte de su salario bruto, obteniendo de esta manera tanto a los beneficios sociales como las aportaciones obligatorias que la empresa tiene que hacer han sido calculados por el sueldo completo considerando como referencia únicamente la remuneración bruta para el cálculo de dichos ítems, demostrando de esta manera tanto empresas como empleados se encuentran evadiendo indirectamente los aportes tributarios que les corresponde, ya que estarían sacándole la vuelta a la Norma legal ya que el valor de la UIT es S/. 4,200 para el Ejercicio 2022. Establece que los trabajadores que perciban

sueldos remunerativos mayores a deben hacer su declaración por renta de quinta categoría y como la remuneración bruta únicamente llega al 60% de su sueldo no tienen la obligación de hacer pagos de renta de quinta categoría, de igual forma la empresa al momento de hacer sus aportaciones de obligaciones lo hace con la remuneración bruta sin considerar el sueldo total alguno de los casos hasta duplica la remuneración bruta, en la actualidad no existe ninguna Norma legal, que prohíba tanto a las empresas como trabajadores realizar estas actividades engañosas, que producen a final de cuentas un des favorecimiento a las arcas del estado, haciendo que la recaudación de impuestos sea mucho menor, y evitando de esta forma invertir en obras públicas.

La investigación de Lima se encontró que el incumplimiento de las obligaciones tributarias impacta una serie de impuestos, derechos y cargas mediante el análisis de datos de la encuesta titulada "Evasión fiscal e impacto en la recaudación en Perú y América Latina". Personas que pueden decidir pagar. El análisis de los datos ha demostrado que los niveles informales influyen en la política financiera de un país. De manera similar, en mi investigación, la investigación en Arequipa puede mostrar que las medidas de resistencia tomadas por los trabajadores y las empresas están afectando positivamente el financiamiento estatal. Un estudio titulado "Análisis de la Situación Tributaria de los Centros Comerciales de Arequipa para Incrementar la Recaudación: Casos Descriptivos-Explicativos del Centro Comercial Día Don Ramón" es un conjunto de normas, leyes y reglamentos con Magna. Sistema tributario He aquí la Carta como guía, ya que se deben introducir nuevas leyes para regular este tema.

Los empleados desconocen por completo las infracciones, y la mayoría desconoce y es reacio a pagar impuestos, según encuestas de empleados y empresas que parecen estar de acuerdo con ellos en que el ingreso total del empleador es solo el 50 % del salario total, por lo que esto debe gestionarse. de alguna manera para prevenir el informalismo.

No hay contradicción en este trabajo, ya que la investigación ha demostrado de muchas maneras que no está de acuerdo con las normas legales. Por la sencilla razón de que hay una brecha en términos de recompensas básicas.

El resultado es evitar el cobro de rentas y otros impuestos por parte de las empresas implementando este tipo de evasión generalizar al 72% de las empresas que trabajan en el sector transporte que indirectamente perjudica a los trabajadores y al estado. Considerando lo anterior, coincidimos en que a las empresas no les importa si sus asociados están

registrados como dependientes en la categoría 5 de renta o como trabajadores independientes en la categoría 4. En algunos casos, la empresa induce a los asociados a ser trabajadores independientes para evitar pagar todos los beneficios que Cumple con las dietas, dietas, CTS y dependientes. La mayoría de las empresas que están en construcción están libres de impuestos, incluidos los ingresos de categoría cinco. Como resultado, los contratistas independientes pueden reducir los costos laborales sin proporcionar al empleado dos salarios adicionales.

Difiere de estudios anteriores según el tipo de evasión practicada, siendo la similitud que el estado no recibe el dinero.

En términos de relevancia, el trabajo ya tiene el alto nivel de relevancia mencionado anteriormente. El análisis de correlación muestra que muchas empresas no hacen la quinta declaración porque hacen pantallas para evitar la quinta declaración, que es el error de los pasos anteriores en los que su anuncio gasta menos presupuesto que el anuncio probado, esto sucede todos los años y nadie ha abordado este problema. Empresa o empleado. La falta de reglas claras para evitar y aprovechar estas inconsistencias es evasión fiscal, independientemente del lugar donde se realice la investigación o el tipo de investigación, pero el contribuyente debe pagar. El concepto es diferente porque los impuestos varían. Pero eso es lo que está pasando en todo. Por lo tanto, se necesitan mecanismos efectivos para prevenir este problema, y solo los estados y los reguladores pueden prevenirlo.

3.3. Aporte Científico

3.3.1. Fundamentación teórica

Sistema tributario

Este es un conjunto de impuestos existentes en un momento determinado en un país. Le ejerce una presión financiera, que está relacionada con el impacto de los impuestos sobre la riqueza. El sistema tributario peruano está compuesto por un conjunto de normas legales, instituciones públicas y procedimientos de recaudación. El principio de legalidad tributaria requiere que el órgano que interviene en la promulgación de la ley intervenga en su imposición, modificación o abolición. Esto significa el Congreso y el Ministerio de Economía y Finanzas. Además, a nivel administrativo, existen dos instituciones, especialmente las relacionadas con los asuntos tributarios. SUNAT y oficinas de impuestos de los gobiernos locales

Impacto económico de los impuestos

Los ajustes fiscales suponen siempre una disminución de la renta de quienes pagan por ella, y por tanto de su poder adquisitivo. Esto puede provocar cambios en el comportamiento del sujeto que afecten la distribución de ingresos y factores. Por otro lado, algunos impuestos afectan el precio de los bienes que imponen, por lo que los productores pueden desear trasladar los pagos de impuestos a los consumidores a través de aumentos de precios.

3.3.2. Objetivos

- Proponer estrategias de solución para evitar la evasión tributaria.
- Concientizar tanto a trabajadores como empresarios la falta que está cometiendo

3.3.3. Plan de acción

Sunat implemente talleres de concientización para que los trabajadores sepan las desventajas de no declarar sus impuestos, para que estos exijan a las empresas en considerar sus sueldos completos para ser computables.

Suanfil que se encargue de evaluar esta problemática para evitar perjudicar a los trabajadores en la decisión incorrecta que toman por desinformación.

Recursos humanos de las empresas. Concientizar para que tomen en consideración su ética profesional con respecto a este tipo de evasión tributaria, para que informen correctamente al personal de cuáles son los derechos que no perciben por trabajar de esa manera.

3.3.4. Estrategias

Establecer una responsabilidad común entre los participantes de los que escapan o evitan.

Establecer la conciencia tributaria de los contribuyentes a través de anuncios que muestren los efectos tanto de la elusión como de la evasión y lo que sucedería si fueran descubiertos en estas prácticas.

La administración persigue y denuncia las prácticas evasivas.

Cambiar el marco legal para que no haya brecha entre el quinto ingreso y el salario mínimo base.

3.3.5. Cronograma del plan de acción

No podemos establecer un cronograma ya que este problema escapa de nuestras manos el estado y los entes necesarios deben tomar en consideración para que ellos realicen un cronograma de concientización y de implementación en el cambio de la normativa legal para llevar un mejor control e información para los contribuyentes.

Conclusiones

Primera Se logró determinar que en verdad existe indicios evasión tributaria y que esta influye en la recaudación del impuesto de renta de quinta categoría en las empresas del sector transporte de materiales de la ciudad de Arequipa como se demuestra en el análisis de Person hay influencia.

Segunda Se logró identificar que tanto los trabajadores y empresas sector transporte de materiales realizan evasión tributaria en la recaudación del impuesto de renta de quinta categoría, haciendo un total del 80% según lo ya establecido en la investigación.

Tercera Se logró verificar que los trabajadores del sector transporte de materiales son 100% conscientes de la evasión tributaria de renta de 5ta categoría, pero no son conscientes del daño que esto les genera a largo plazo en sus beneficios sociales y liquidaciones considerando que la mayoría labora más de 10 años en una empresa.

Cuarta Según el análisis realizado se identificó que la cantidad promedio de evasión tributaria es del 80% del total analizado que no hacen la declaración de renta de quinta, como se muestra en el análisis documentario hecho con las boletas y contrarrestando con el 72% que perciben salarios como se muestran en el anexo 4 y como se ha especificado en la tabla N°22.

Recomendaciones

Primera Se pide a las empresas y trabajadores del sector transporte de materiales de la ciudad de Arequipa que analicen los pros y los contras de la evasión que están cometiendo para que se beneficien tanto el trabajador como el estado. Por lo que se determina la responsabilidad a las empresas de recabar y evitar elusiones tributarias.

Segunda Se pide la concientización de los trabajadores y empresarios a que trabajen conforme al marco legal, para evitar evasiones tributarias futuras.

Tercera Que los trabajadores en el departamento de recursos humanos expliquen a los trabajadores, cuáles son las repercusiones que tiene si evaden la renta de quinta categoría.

Cuarta La supervisión por parte de la Sunafil, con respecto a este tipo de evasiones tributarias y la cantidad de trabajadores que se encuentran con recibo por honorarios.

REFERENCIAS

- Anchaluisa Barona, D. (2015). La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato. AMBATO – ECUADOR .
- Calcina Minga , J., & Machaca Cahuaya , V. (2017). Evasión tributaria en los comerciantes de una asociación comercial en el departamento de Arequipa, año 2017. *Universidad Católica San Pablo*. Arequipa.
- CHACALTANA, J. (2016). *Los costos laborales en el Perú*. Obtenido de TOKMAN, Víctor (ed.); MARTINEZ, Daniel (ed.). Inseguridad laboral y competitividad: modalidades de contratación. Lima: OIT. p. 205-284.: <http://www.grade.org.pe/publicaciones/106-los-costos-laborales-en-el-peru/>
- Claros Stucchi, A. C. (2016). La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo. Huancayo.
- Cruz Lázaro, C. (2015). Influencia de la evasión tributaria en la información financiera de los contribuyentes de la ciudad de Trujillo, sector servicios. Trujillo.
- Gestión, D. (05 de setiembre de 2022). Perú perdería S/ 66 mil millones de mantenerse niveles de evasión tributaria en 2022.
- Gomez Chambi, B. I. (2017). Evasión de Costos Laborales Y su Relación en la Renta de Quinta Categoría del Sector Construcción del Distrito de Los Olivos Periodo 2016. *Universidad César Vallejo* . Lima .
- Hanco Luna, L. D., & Bañon Sullcarani, M. M. (2016). La cultura tributaria y su incidencia en el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los profesionales que ejercen actividades independientes, ilustre colegio profesional de abogados del Cusco – 2015. Cusco.
- Jove Pumacayo, S. (2017). “IMPACTO DEL NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES DEL SECTOR ODONTOLÓGICO DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA 2016”. *Universidad Católica San Pablo*. Arequipa.
- Justo, M. (7 de abril de 2015). Los campeones de la evasión fiscal en el mundo . *BBC Mundo*.
- Lahura, E. (DT. N° 2016-016). Evasión tributaria en las rentas del trabajo: evidencia de la Encuesta Nacional de Hogares. *BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ*.
- Latínez Carpio, C. (05 Diciembre 2017). La evasión tributaria es en todos los tributos los tributos. *Revista digital con nuestro Perú*.

LEY N° 28194 - LEY PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA. . (s.f.). Obtenido de Vigente a partir del 27.03.2004, actualizado el 31.10.2005).

Medina Angeloff, E. (2016). *Evasión impositiva en Argentina: su incidencia en la recaudación fiscal y su relación con la presión tributaria.* México.

Mendoza Huallpa, E., Román Fernández, E., & Valdivia Gerardo, J. (Julio 2016). *Deducibilidad De Gastos Personales en La Determinación del impuesto a La Renta de Cuarta y Quinta Categoría En Lima Metropolitana Del Año 2015.* UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMERICAS. Lima .

Merchán Gordillo, M. A., & Velásquez Peralta, N. R. (2014). *La evasión y elusión tributaria de las mype en las empresas del sector comercio-rubro abarrotes del distrito de Chimbote,* 2014.

Perú21. (2022). *Esto es todo lo que debes saber sobre el pago de la CTS.* Obtenido de <https://peru21.pe/economia/cts-2022-pagan-me-corresponde-calculo-me-corresponde-beneficio-laboral-peru-74093>

Prado Cruz , M. (2016). *Análisis descriptivo de la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas en la provincia de Arequipa periodo 2015.* UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN. Arequipa.

Punto y coma . (s.f.). Obtenido de <http://www.puntoycoma.pe/economia/elusion-y-evasion-tributaria-en-peru/>

Quintanilla de la Cruz, E. (2014). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica.* Lima.

REQUEJO RÍOS , B. (2017). *ACCIONES DE SANCIÓN POR EVASIÓN TRIBUTARIA DE RENTAS DE CUARTA QUINTA CATEGORÍA Y SU IMPLICANCIA EN LOS INGRESOS DEL PERSONAL ASISTENCIAL DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA DISTRITO DE SANTIAGO CUSCO PERIODO 2016.* CUSCO.

Rodríguez Chávez, I. M. (2015). *Evasión fiscal en México causada por el comercio informal y el lavado de dinero.* UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. México .

SUNAT. (s.f.). Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/declaraciones-anales/renta-anual-2017-personas/7050-05-rentas-de-quinta-categoria>

SUNAT. (2015). Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-renta-personas-ultimo/consultas-sunat-impuesto-a-la-renta-personas/informes-sunat-rentas-de-quinta-categoria>

SUNAT, & Pasión contable. (2016). *Pasión Contable*. Obtenido de <http://pasioncontable.wixsite.com/misitio/single-post/2016/11/13/INGRESOS-AFECTOS-A-RENTA-DE-QUINTA-CATEGORIA>

Zavaleta Rodríguez, R. (2015). *Los costos laborales en Perú*. Obtenido de Revista Jurídica Cajamarca : <https://www.derechocambiosocial.com/RJC/REVISTA4/costos.htm>

ANEXO 1 INSTRUMENTO

Preguntas	Categoría	Tipo de indicador
¿Cantidad de trabajadores con que cuenta su empresa?	<ul style="list-style-type: none"> a) De 10 a 20 b) De 21 a 40 c) De 41 a 60 d) De 60 a mas 	Cuantitativo discreto
¿Cuántos trabajadores están en planillas?	<ul style="list-style-type: none"> a) Un 30 % del total b) Un 60 % del total c) Un 80 % del total d) Un 100 % 	Cuantitativo discreto
¿El sueldo que ganan sus tragadores es?	<ul style="list-style-type: none"> a) Remuneración básica b) Remuneración básica + comisiones c) Remuneración básica + bonificaciones d) comisiones e) Remuneración básica + comisiones 	Cualitativo original
¿Se encuentra en?	<ul style="list-style-type: none"> a) Planillas b) Recibo por honorarios 	Cualitativo original
¿Su jornada de trabajo es?	<ul style="list-style-type: none"> a) Completa b) Parcial c) Por régimen 20 por 7 otra 	Cualitativo original
¿El sueldo que ganan es?	<ul style="list-style-type: none"> a) Remuneración básica b) Remuneración básica + comisiones c) Remuneración básica + bonificaciones d) Remuneración básica + incentivos 	Cualitativo original
¿Su remuneración asiendo a?	<ul style="list-style-type: none"> a) 1500 b) 2200 c) 2700 d) 3000 e) Más de 3500 	Cuantitativo discreto
¿Cuánto es el % de su remuneración básica?	<ul style="list-style-type: none"> a) 50% b) 60% c) 70% d) 80% 	Cuantitativo discreto

¿Cuántos años labora?	a) Menos de 5 años a más b) 10 años a más c) 8 años d) 12 a mas e) 20 a mas	Cuantitativo discreto
¿Tiene todos los beneficios que la ley le proporciona?	a) Si b) No	Cualitativo original
¿Tiene hijos?	a) Si b) No	Cuantitativo discreto
¿Cuál de estos artículos le provee la empresa?	c) Uniformes: d) Transporte: e) Vivienda: f)Gastos de representación g) Utilidades h) Bonificación por producción	Cualitativo original
¿Percibe CTS?	a)Si b)No	Dicotómica

ANEXO 2 VALIDACION DE INSTRUMENTO DE VALIDACION POR JUICIO DE EXPERTOS

NOMBRE DEL JUEZ		
	PROFESIÓN	Contador
	ESPECIALIDAD	Contador
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (EN AÑOS)	6
	CARGO	Contador
DATOS DE LOS TESISISTAS		
NOMBRES	MARIA LUISA ALARCON PULCHA	
ESPECIALIDAD	ESCUELA DE CONTABILIDAD	
INSTRUMENTO EVALUADO	Cuestionario	
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	<u>GENERAL</u> Identificar si la evasión tributaria tiene influencia en la recaudación del impuesto de renta de quinta categoría en las empresas del sector transporte de materiales de la ciudad de Arequipa, 2018.	
	<u>ESPECÍFICOS</u> Analizar si los trabajadores y empresas sector transporte de materiales realizan evasión tributaria en la recaudación del impuesto de renta de quinta categoría. Verificar si los trabajadores del sector transporte de materiales son conscientes de la evasión tributaria de renta de 5ta categoría. Identificar la cantidad promedio de evasión tributaria que se está dando en el sector transporte.	
EVALÚE CADA ITEM DEL INSTRUMENTO MARCANDO CON UN ASPA EN “TA” SI ESTÁ TOTALMENTE DE ACUERDO CON EL ITEM O “TD” SI ESTÁ TOTALMENTE EN DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS		
DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	El instrumento consta de 13 reactivos y ha sido construido, teniendo en cuenta la revisión de la literatura, luego del juicio de expertos que determinará la validez de contenido será sometido a prueba de piloto para el cálculo de la confiabilidad con el coeficiente de alfa de Cronbach y finalmente será aplicado a las unidades de análisis de esta investigación.	

Preguntas a recursos humanos	Categoría
Evasión tributaria	
¿Cantidad de trabajadores con que cuenta su empresa?	a) De 10 a 20 b) De 21 a 40 c) De 41 a 60 d) De 60 a mas Sugerencia
¿Cuántos trabajadores están en planillas?	a) Un 30 % del total b) Un 60 % del total c) Un 80 % del total d) Un 100 % Sugerencia
¿El sueldo que ganan sus tragadores es?	a) Remuneración básica b) Remuneración básica + comisiones c) Remuneración básica + bonificaciones d) comisiones e) Remuneración básica + comisiones Sugerencia
Preguntas a trabajadores	
Ingresos afectos	
¿Se encuentra en?	a) Planillas b) Recibo por honorarios Sugerencia
¿Su jornada de trabajo es?	a) Completa b) Parcial c) Por régimen 20 por 7 otra Sugerencia
¿El sueldo que ganan es?	a) Remuneración básica b) Remuneración básica + comisiones c) Remuneración básica + bonificaciones d) Remuneración básica + incentivos Sugerencia
¿Su remuneración siendo a?	a) 1500 b) 2200 c) 2700 d) 3000 e) Más de 3500 Sugerencia

¿Cuánto es el % de su remuneración básica?	a) 50% b) 60% c) 70% d) 80% Sugerencia
¿Cuántos años labora?	a) Menos de 5 años a más b) 10 años a más c) 8 años d) 12 a mas e) 20 a mas Sugerencia
¿Tiene todos los beneficios que la ley le proporciona?	a) Si b) No Sugerencia
¿Tiene hijos?	a) Si b) No Sugerencia
Ingresos variables	
¿Cuál de estos artículos le provee la empresa?	a) Uniformes: b) Transporte: c) Vivienda: d) Gastos de representación e) Utilidades f) Bonificación por producción Sugerencia
¿Percibe CTS?	a) Si b) No Sugerencia

1. PROMEDIO OBTENIDO:	N° TA _____ N° TD _____
2. COMENTARIO GENERALES; -----	
3. OBSERVACIONES. - _____	

INSTRUMENTO DE VALIDACION POR JUICIO DE EXPERTOS

NOMBRE DEL JUEZ		Graciela Vega Jaen
	PROFESIÓN	Contador
	ESPECIALIDAD	Contador
	EXPERIENCIA PROFESIONAL(EN AÑOS)	10
	CARGO	Contador
DATOS DE LOS TESISISTAS		
NOMBRES		
ESPECIALIDAD	ESCUELA DE CONTABILIDAD	
INSTRUMENTO EVALUADO	Cuestionario	
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	<u>GENERAL</u>	
	Identificar si la <u>evasión tributaria</u> tiene influencia en la recaudación del impuesto de renta de <u>quinta categoría</u> en las empresas del sector transporte de materiales de la ciudad de Arequipa, 2018.	
	<u>ESPECÍFICOS</u>	
	Analizar si los trabajadores y empresas sector transporte de materiales realizan evasión tributaria en la <u>recaudación del impuesto de renta de quinta categoría</u> .	
	Verificar si los trabajadores del sector transporte de materiales son conscientes de la evasión tributaria de renta de <u>5ta categoría</u> .	
	Identificar la <u>cantidad promedio</u> de evasión tributaria que se está dando en el sector transporte.	
EVALÚE CADA ITEM DEL INSTRUMENTO MARCANDO CON UN ASPA EN "TA" SI ESTÁ TOTALMENTE DE ACUERDO CON EL ITEM O "TD" SI ESTÁ TOTALMENTE EN DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS		
DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	El instrumento consta de 13 reactivos y ha sido construido, teniendo en cuenta la revisión de la literatura, luego del juicio de expertos que determinará la validez de contenido será sometido a prueba de piloto para el cálculo de la confiabilidad con el coeficiente de alfa de Cronbach y finalmente será aplicado a las unidades de análisis de esta investigación.	

Empresa

FR. H.H.

Preguntas	Categoría
Evasión tributaria	Obj. (A) Obj. Es 1
¿Cantidad de trabajadores con que cuenta su empresa?	a) De 10 a 20 b) De 21 a 40 c) De 41 a 60 d) De 60 a mas Sugerencia <i>Conforme</i> ✓
¿Cuántos trabajadores están en planillas?	a) Un 30 % del total b) Un 60 % del total c) Un 80 % del total d) Un 100 % Sugerencia <i>Conforme</i> ✓
¿El sueldo que ganan sus trabajadores es?	a) Remuneración básica b) Remuneración básica + comisiones c) Remuneración básica + bonificaciones d) Remuneración básica + comisiones + bonificaciones Sugerencia <i>Conforme</i> ✓
Ingresos afectos	Obj. Es. (2) "
¿Se encuentra en?	a) Planillas b) Recibo por honorarios Sugerencia <i>Conforme</i> ✓
¿Su jornada de trabajo es?	a) Completa b) Parcial c) Por régimen 20 por 7 otra (Atalaya?) Sugerencia <i>Conforme</i> ✓
¿El sueldo que ganan es?	a) Remuneración básica b) Remuneración básica + comisiones c) Remuneración básica + bonificaciones d) Remuneración básica + incentivos Sugerencia <i>Conforme</i> ✓
¿Su remuneración asiendo a?	a) 1500 b) 2200 c) 2700 d) 3000 e) Más de 3500 Sugerencia <i>Conforme</i> ✓
¿Cuánto es el % de su remuneración básica?	a) 50% b) 60% c) 70% d) 80% ✓

RR.HH.
Módulo

	Sugerencia
¿Cuántos años labora?	a) Menos de 5 años a más b) 10 años a más c) 8 años d) 12 a mas e) 20 a mas Sugerencia <i>compone</i>
¿Tiene todos los beneficios que la ley le proporciona?	a) Si b) No Sugerencia <i>compone</i>
¿Tiene hijos?	a) Si b) No Sugerencia <i>compone</i>
Ingresos variable	<i>0, y 3</i>
¿Cuál de estos artículos le provee la empresa?	a) Uniformes; b) Transporte; c) Vivienda; d) Gastos de representación e) Utilidades f) Bonificación por producción Sugerencia <i>compone</i>
¿Percibe CTS?	a) Si b) No Sugerencia <i>compone</i>

1. PROMEDIO OBTENIDO:	N° TA _____ N° TD _____
2. COMENTARIO GENERALES:	<i>Instrumento Alcanado</i>
3. OBSERVACIONES:	<i>Buscar información suscripción de RR.HH. en las empresas</i>

La Hija
Francisco Vass

INSTRUMENTO DE VALIDACION POR JUICIO DE EXPERTOS

NOMBRE DEL JUEZ		Marcela Del Carmen Gómez Malaga
PROFESIÓN		Contador
ESPECIALIDAD		Contador
EXPERIENCIA PROFESIONAL(EN AÑOS)		6
CARGO		Contador
DATOS DE LOS TESISISTAS		
NOMBRES	<i>Maria Luisa Mesón Pulchra</i>	
ESPECIALIDAD	ESCUELA DE CONTABILIDAD	
INSTRUMENTO EVALUADO	Cuestionario	
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	<u>GENERAL</u>	
	Identificar si la evasión tributaria tiene influencia en la recaudación del impuesto de renta de quinta categoría en las empresas del sector transporte de materiales de la ciudad de Arequipa, 2018.	
	<u>ESPECÍFICOS</u>	
	<p>Analizar si los trabajadores y empresas sector transporte de materiales realizan evasión tributaria en la recaudación del impuesto de renta de quinta categoría.</p> <p>Verificar si los trabajadores del sector transporte de materiales son conscientes de la evasión tributaria de renta de 5ta categoría.</p> <p>Identificar la cantidad promedio de evasión tributaria que se está dando en el sector transporte.</p>	
EVALÚE CADA ITEM DEL INSTRUMENTO MARCANDO CON UN ASPA EN "TA" SI ESTÁ TOTALMENTE DE ACUERDO CON EL ITEM O "TD" SI ESTÁ TOTALMENTE EN DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS		
DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	LOS DEL	El instrumento consta de 13 reactivos y ha sido construido, teniendo en cuenta la revisión de la literatura, luego del juicio de expertos que determinará la validez de contenido será sometido a prueba de piloto para el cálculo de la confiabilidad con el coeficiente de alfa de Cronbach y finalmente será aplicado a las unidades de análisis de esta investigación.

Preguntas	Categoría
1) Evasión tributaria	
¿Cantidad de trabajadores con que cuenta su empresa?	e) De 10 a 20 f) De 21 a 40 g) De 41 a 60 h) De 60 a más Sugerencia <i>Conforme</i>
¿Cuántos trabajadores están en planillas?	e) Un 30 % del total f) Un 60 % del total g) Un 80 % del total h) Un 100 % Sugerencia <i>Conforme</i>
¿El sueldo que ganan sus trabajadores es?	e) Remuneración básica f) Remuneración básica + comisiones g) Remuneración básica + bonificaciones h) comisiones i) Remuneración básica + comisiones Sugerencia <i>Conforme</i>
2) Ingresos afectos	
¿Se encuentra en?	c) Planillas d) Recibo por honorarios Sugerencia <i>Conforme</i>
¿Su jornada de trabajo es?	d) Completa e) Parcial f) Por régimen 20 por 7 otra Sugerencia <i>Conforme</i>
¿El sueldo que ganan es?	e) Remuneración básica f) Remuneración básica + comisiones g) Remuneración básica + bonificaciones h) Remuneración básica + incentivos Sugerencia
¿Su remuneración asciende a?	f) 1500 g) 2200 h) 2700 i) 3000 j) Más de 3500 Sugerencia <i>Conforme</i>
¿Cuánto es el % de su remuneración básica?	e) 50% f) 60% g) 70% h) 80% <i>Conforme.</i>

	Sugerencia
¿Cuántos años labora?	f) Menos de 5 años a más g) 10 años a más h) 8 años i) 12 a mas j) 20 a mas Sugerencia <i>Conforme</i>
¿Tiene todos los beneficios que la ley le proporciona?	c) Si d) No Sugerencia <i>Conforme</i>
¿Tiene hijos?	c) Si d) No Sugerencia <i>Conforme</i>
3. Ingresos variable	
¿Cuál de estos artículos le provee la empresa?	g) Uniformes: h) Transporte: i) Vivienda: j) Gastos de representación k) Utilidades l) Bonificación por producción Sugerencia <i>Conforme</i>
¿Percibe CTS?	c) Si d) No Sugerencia <i>Conforme</i>

4. PROMEDIO OBTENIDO:	Nº TA <u> </u> <input checked="" type="checkbox"/> Nº TD <u> </u>
5. COMENTARIO GENERALES:	<i>Conseguir documentos para autenticar</i>
6. OBSERVACIONES:	<i>ninguna</i>


 JUEZ EXPERTO
 DR. JUAN GOMEZ MALAGA
 AV. PUEBLO 001-2000
 Matanzas, 4016
 ANZOATEGUI

ANEXO 3 EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SEGÚN BONOS OTORGADOS A LOS TRABAJADORES

Según lo establecido en el marco legal de renta de quinta categoría están exonerados los gastos de viaje, viáticos por gastos de alimentación y hospedaje, gastos de movilidad y otros gastos exigidos por la naturaleza de sus labores, siempre que no constituyan sumas que por su monto revelen el propósito de evadir el impuesto.

BOLETA DE PAGO DEL TRABAJADOR

Art. 18 / D.S. N° 001-98-TR, D.S.N° 017-2001-TR

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre: _____ Sist. Pension.: INTEGRAL
 Cargo u Ocupación: CHOFER PROF. Fecha Nacmto.: _____
 Fecha de Ingreso: _____ Fecha de Cese: _____
 Documento/Identidad: _____

REMUNERACIONES DEL MES DE MAYO I

REMUNERACIONES		DESCUENTOS		
	S/.		Trabajador	Empleador
Remun. Basica	-	ESSALUD		174.52
Asig. Familiar	67.50	Sist. Nac. Pens. O.N.P.	-	
Destajo	1,871.60	SPP Aporte Obligatorio	193.91	
Refrigerio	300.00	SPP. Com. Variable	34.90	
Movilidad	300.00	SPP. Prima de Seg.	22.49	
Condición de Trabajo	-	Descuentos/Prestamos	300.00	
Gastos de Represent.	-	Renta 5ta Categoría	-	
Remuner. Vacacional	-	Essalud Vida	5.00	
Vacaciones Truncas	-			
CTS	550.50			
Gratificación Trunca	-			
Bonif. 29351 9%	-	TOTAL DESCUENTOS	556.30	174.52
TOTAL INGRESOS	3,089.60	NETO RECIBIDO	S/. 2,533.30	

Son: Dos Mil Quinientos Treinta Y Tres Y 30/100 Nuevos Soles

Arequipa,

TRANSPORTES:				
RUC				
BOLETA DE PAGO - REMUNERACIONES				
MES : ABRIL				
Apellidos y Nomb.	:		Cuenta	
DNI	:		Fecha Cese	0
Cargo	:	CONDUCTOR SEMITRAILER	Dias labor	30
Fecha Ingreso	:		Dias Descanso	0
Autogenerado	:		Dias Vacaciones:	0
Sist. Pension	:	INTEGRA	Dias Suspension	0
N° CUSPP	:		Dias Desc Med	0
Remuneración Básica :	S	1,300.00	Dias Falta Injust	0
Dias Lic x patern	:	0	Dias Compensat.	0
Dias Subsidio	:	0	Dias Perm s/goce	0
Tardanza (Min)	:	0	Licencia c/goce	0
TRABAJADOR				
INGRESOS		DESCUENTOS		APORTES EMPLEADOR
Basico	1,300.00	AFP Aporte Obligatorio	180.30	
Desc Medico	0.00	AFP Comisión	18.94	
Rem. Dias Compensat	0.00	AFP Prima Seguro	18.81	
Licen x Paternid	0.00	SNP 13 %	0.00	
Licencia con goce de haber	0.00	Renta 5ta. Categ.	0.00	
Asig.Familiar	93.00	Adelantos Finanzas	0.00	
Horas Extras 25%	0.00	Adelanto de Bonos	0.00	
Horas Extras 35%	0.00	Acta de compromiso	0.00	
Horas Extras 100%	0.00	Caja AQP	0.00	
Reintegros afectos	0.00	Caja Lima	0.00	
Bono Antapaccay	0.00	Combustible	0.00	
Bono Expreso	0.00	Convenio Scotiabank	0.00	
Bono Matpel	1,300.00	Equipos Moviles	0.00	
Remuneración Vacacional	0.00	Otros Descuentos	0.00	
Compensac. Vacacional	0.00	Desc. Tardanzas	0.00	
Comp. Descansos	0.00	Observaciones Med.	0.00	
Bono por Productividad	400.00	Prestamo Personal	0.00	
Subsidio Incapacidad	0.00	Descuento Dominical	0.00	
Subsidio Maternidad	0.00	Ad. de Sueldo/Papeletas	0.00	
Gratific. 28 Julio Navi	0.00	Retencion Judicial	0.00	
Bonif. Extraordinaria	0.00	Viaticos AQP	0.00	
Reintegros	0.00	+ Vida	0.00	
Reintegro Viaticos AQP	0.00	Adelanto Gratificación	0.00	
Reintegro No Afecto	0.00	Adelanto Bono Gratif.	0.00	
Reinte. Caja Lima	0.00			
Otros Ingresos No afectos	0.00			
CTS	0.00	EsSalud		125.37
Indemniz. Vac. No gozadas	0.00	EPS		0.00
Devol.Impto Renta	0.00	SCTR Salud		17.13
Condiciones de Trabajo	0.00	SCTR Pensión		17.13
TOTALES:	2,793.00		177.05	159.63
NETO A PAGAR		S/.	2,615.95	

Boleta de lo que es real

BOLETA DE PAGO - REMUNERACIONES			
MES : ABRIL			
Apellidos y Nomb. :		Cuenta	
DNI :		Fecha Cese	0
Cargo :	CONDUCTOR SEMITRAILER	Dias labor	30
Fecha Ingreso :		Dias Descanso	0
Autogenerado :		Dias Vacaciones:	0
Sist. Pension :		Dias Suspension	0
N° CUSPP :		Dias Desc Med	0
Remuneración Básica :	S/.2,700.00	Dias Falta Injust	0
Días Lic x patern :	0	Dias Compensat.	0
Días Subsidio :	0	Dias Perm s/goce	0
Tardanza (Min) :	0	Licencia c/goce	0
TRABAJADOR			APORTES EMPLEADOR
INGRESOS		DESCUENTOS	
Basico	2,700.00	AFP Aporte Obligatorio	279.30
Desc Medico	0.00	AFP Comisión	43.29
Rem. Dias Compensat	0.00	AFP Prima Seguro	37.98
Licen x Paternid	0.00	SNP 13 %	0.00
Licencia con goce de haber	0.00	Renta 5ta. Categ.	49.65
Asig.Familiar	93.00	Adelantos Finanzas	0.00
Horas Extras 25%	0.00	Adelanto de Bonos	0.00
Horas Extras 35%	0.00	Acta de compromiso	0.00
Horas Extras 100%	0.00	Caja AQP	0.00
Reintegros afectos	0.00	Caja Lima	0.00
Bono Antapaccay	0.00	Combustible	133.28
Bono Expreso	0.00	Convenio Scotiabank	0.00
Bono Matpel	0.00	Equipos Moviles	0.00
Remuneración Vacacional	0.00	Otros Descuentos	0.00
Compensac. Vacacional	0.00	Desc. Tardanzas	0.00
Comp. Descansos	0.00	Observaciones Med.	0.00
Bono por Productividad	0.00	Prestamo Personal	0.00
Subsidio Incapacidad	0.00	Descuento Dominical	0.00
Subsidio Maternidad	0.00	Ad. de Sueldo/Papeletas	0.00
Gratific. 28 Julio Navi	0.00	Retencion Judicial	0.00
Bonif. Extraordinaria	0.00	Vaticos AQP	0.00
Reintegros	0.00	+ Vida	0.00
Reintegro Vaticos AQP	0.00	Adelanto Gratificación	0.00
Reintegro No Afecto	0.00	Adelanto Bono Gratif.	0.00
Reinte. Caja Lima	0.00		
Otros Ingresos No afectos	0.00		
CTS	0.00	EsSalud	251.37
Indemniz. Vac. No gozadas	0.00	EPS	0.00
Devol.Impto Renta	0.00	SCTR Salud	15.66
Condiciones de Trabajo	0.00	SCTR Pensión	15.66
TOTALES:	2,793.00		543.51
NETO A PAGAR		S/.	2,249.49

ANEXO 4 PERMISO



CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD DE USO DE INFORMACION

El presente Convenio de Confidencialidad se celebra entre:

(i) CAMF INNOVACION S.A.C con ruc 20605370684, Representado por el Sr.Cesar Mamani Flores institución de desarrollo de software, capacitación y manejo contable y legal para empresas B2B y transporte.

(ii) Corp. Ra. G. S.R.L. con Ruc 20606767936 representada por la Srta María Luisa Alarcon Pulcha desarrolladora de la investigación en cuestiones legales y tributarias.

Denominadas individualmente como la "**Parte A**", y en forma conjunta como las "**Partes**", han acordado celebrar el presente Convenio, que se registrá por las cláusulas que aquí se consignan, previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES:

QUE las Partes han acordado intercambiar entre sí información de su propiedad que puede incluir información sobre el negocio, información financiera, comercial, técnica, fiscal y legal con el objeto de analizar realizar trabajo de investigación para para implementación y mejoramiento de las dificultades encontradas en el proceso del desarrollo del proyecto de investigación.

QUE es de interés de cada una de las Partes proteger, en los términos y condiciones de este Convenio, la información confidencial de su propiedad que ponga a disposición de la otra Parte.

QUE para efectos del presente Convenio, la "**Parte Reveladora**" significa la Parte que revela Información y "**Parte Receptora**" significa la Parte que recibe Información.

En consideración de lo anterior, las Partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Información Confidencial.

- 1.0 Por Información Confidencial se entenderá la Información proporcionada por la Parte Reveladora a la Parte Receptora, incluyendo: (i) cualquier información referente al Proyecto de investigación, a la Sociedad o sus clientes u otra información comercial valiosa (incluyendo la información de clientes, empleados, propiedades, diseños, descubrimientos, fórmulas, conceptos, técnicas, métodos y procedimientos, datos, programas y modelos, técnicas de marketing, precios, información financiera, información sobre inversiones, manuales, diseños o información técnica), (ii) secretos empresariales y (iii) toda información respecto de la cual la Parte Reveladora previamente hubiere advertido a la Parte Receptora su carácter de confidencial, teniendo en cuenta que para que la Información oral o visual sea considerada confidencial deberá existir evidencia para tal efecto (en adelante, la "**Información Confidencial**"). Esta Información Confidencial podrá consignarse bajo la forma de documentos, encuestas, diseños, software, datos técnicos o de ingeniería, información comercial, proyecciones, contratos o de otra forma, y podrá ser transmitida en forma escrita, electrónica o magnética y por otros medios.
- 1.1 La Parte Reveladora declara y garantiza que la totalidad de la Información Confidencial a ser entregada bajo el marco de este Convenio es de propiedad de la Parte Reveladora y/o que se encuentra debidamente autorizada para revelarla y que su uso o divulgación no constituye

una violación a un acuerdo previo o a la ley. La Información Confidencial que la Parte Reveladora divulgue a la Parte Receptora y todos sus derechos respecto de dicha Información Confidencial continuarán siendo propiedad de la Parte Reveladora. Ni el presente Convenio ni la transferencia de Información Confidencial en virtud del mismo se interpretarán como el otorgamiento de una licencia con respecto a la Información Confidencial. Únicamente se podrá usar para el desarrollo de su investigación sin mencionar nombres en acuerdo establecido.

2. Uso de la Información Confidencial

- 2.0 La Parte Receptora conservará, mantendrá y almacenará la Información Confidencial de manera confidencial, teniendo el mismo cuidado que tiene para proteger su propia información privada o confidencial y utilizará la Información Confidencial sólo para evaluar el Proyecto de investigación educativo.
- 2.1 La Información Confidencial podrá ser compartida por la parte receptora únicamente con los empleados, funcionarios, directores, representantes, consultores y asesores internos o externos (incluyendo asesores legales) o con los empleados, funcionarios, directores representantes, consultores y asesores de la empresa, que necesiten conocer la Información Confidencial para el cumplimiento de la finalidad identificada en este Convenio, quienes deberán estar obligados a mantener la confidencialidad de dicha información. La Información Confidencial no podrá ser divulgada o compartida con ninguna otra persona o entidad, únicamente esta se usará para el proceso de investigación.
- 2.2 La Parte Receptora no utilizará, explotará ni divulgará la Información Confidencial en forma directa a ningún tercero no permitido con ningún propósito. Si la Parte Receptora es obligada por una autoridad judicial o regulatoria o por mandato legal a divulgar cualquier parte de la Información Confidencial, notificará con prontitud a la Parte Reveladora, excepto que esta notificación esté prohibida por ley, y propenderá porque tal información continúe siendo confidencial. No obstante, lo anterior, dadas las inmunidades y privilegios de C INNOVA en aquellos casos en los cuales la información que deba ser suministrada sea Información Confidencia de C INNOVA.
- 2.3 La divulgación efectiva de la Información Confidencial por parte de la Parte Receptora en incumplimiento del presente Convenio la hará responsable de los daños y perjuicios directos que ocasione a la Parte Reveladora por el incumplimiento contractual derivado de su conducta dolosa o de su culpa grave determinada por decisión ejecutoriada de última instancia de una autoridad judicial competente.

3. Información excluida

- 3.0 La Información no se considerará como Información Confidencial y, por ende, la Parte Receptora no será responsable de la divulgación ni tendrá obligaciones frente a la Parte Reveladora bajo el presente Convenio cuando:
 - (a) La Información sea o se vuelva parte del dominio público sin incumplimiento alguno del presente Convenio;
 - (b) La Información sea obtenida por la Parte Receptora en forma legal de un tercero establecido como una fuente legítima de información, sin incumplimiento del presente Convenio por parte de la Parte Receptora;



- (c) La Información sea conocida o recibida por la Parte Receptora con anterioridad a su divulgación o a la fecha del presente Convenio;
- (d) La Parte Reveladora hubiera dado su consentimiento previo respecto de dicha divulgación o manifestado su carácter no confidencial;
- (e) La Parte Receptora desarrolle en forma independiente información idéntica o sustancialmente similar a la Información Confidencial, sin referencia a la Información Confidencial.

4. No compromiso

- 4.0 Ni este Convenio ni ningún documento o comunicación, tanto si contiene Información Confidencial como si no, que haya sido proporcionado con motivo de negociaciones o conversaciones relativas al Proyecto es o debe considerarse una recomendación de C INNOVA en relación con el Proyecto ni una oferta contractual de parte de C INNOVA a otorgar garantías, proporcionar o arreglar cualquier tipo de financiamiento o facilidad crediticia, llevar a cabo una asesoría o realizar cualquier inversión patrimonial en beneficio de la Parte Reveladora o de terceros. Cualquier relación comercial entre las Partes, en su caso, estará sujeta a la decisión discrecional de cada una de las Partes, a los resultados de un análisis de debida diligencia, a la aprobación de las instancias internas de cada una de las Partes y a la suscripción de contratos, acuerdos o convenios independientes a satisfacción de ambas Partes.
- 4.1 Cada una de las Partes acepta y reconoce que, a su sola discreción, cada Parte está en libertad de conducir el proceso tendiente a una potencial relación de negocios con la otra Parte tal como lo determine apropiado; que sin necesidad de notificación previa y por cualquier motivo, puede cambiar el proceso tendiente a una potencial relación de negocios con la otra Parte y/o terminar sus conversaciones o negociaciones con la otra Parte y que ninguna de las Partes estará obligada a comenzar o continuar negociaciones, ni a suministrar información alguna ni alcanzar o celebrar un acuerdo con la otra Parte.
- 4.2 Nada de lo establecido en este Convenio limitará el derecho de cualquiera de las Partes de entrar en conversaciones o actividades similares al Proyecto en forma directa o con terceros, siempre y cuando dichas conversaciones o actividades no violen este Convenio.
- 4.3 Nada de lo establecido en este Convenio ni ninguna de las conversaciones que se tengan o divulgaciones que se hagan conforme al mismo será considerado, o dará lugar a ningún compromiso conjunto, sociedad de hecho o de derecho, ni relación fiduciaria alguna entre sí.

5. Ley y jurisdicción aplicable

- 5.0 Las Partes comprometen sus mejores esfuerzos para resolver de mutuo acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, las indefiniciones, diferencias, diferendos y/o controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento, eventual ejecución y/o extinción del presente Convenio.
- 5.1 Este Convenio se regirá e interpretará de conformidad con las leyes del Perú y se someterá a la jurisdicción no exclusiva de los jueces y tribunales de la ciudad de Ciudad de Arequipa.

6. Sucesores y cesionarios



6.0 El presente Convenio redundará en beneficio de las Partes y será vinculante para las mismas y sus respectivos sucesores y cesionarios permitidos. Ninguna de las Partes estará autorizada a ceder sus derechos y obligaciones bajo el presente Convenio sin el consentimiento previo y escrito de la otra Parte.

7. Comunicaciones y notificaciones

7.0 Todas las solicitudes, notificaciones, avisos y comunicaciones en general entre las Partes, que se refieran a este acuerdo o deriven del mismo podrán ser realizadas, mediante cualquier medio electrónico o físico que permita dejar constancia de su envío y recepción. Comunicaciones por correo electrónico con acuse de recibo que sea respondido por la persona a quien se dirige el correo, serán aceptadas como válidas, excepto aquellas que comprometan decisiones que impliquen o constituyan obligaciones económicas o compromisos de financiación.

7.1 Cualquier modificación en los domicilios o indicativos reseñados en la Sección 8.3 siguiente deberá ser comunicado a la otra Parte, por cualquiera de los medios anteriormente indicados, no surtiendo efecto hasta tanto ésta no acuse recibo de dicha modificación.

7.2 Toda solicitud, notificación o comunicación que las Partes se deban dirigir entre sí en virtud del presente Convenio, se deberá efectuar por escrito y se considerará realizada en el momento en que la comunicación correspondiente se entregue al destinatario en sus respectivas direcciones, las cuales se indican a continuación:

C INNOVA:

Atención
Dirección
E-mail

Cesar Mamani
Urb. Panorama B23 Cercado de Arequip
cesarmf@c-innova.pe

Corp. Ra. G. S.R.L.

Atención:
Dirección:
e-mail:

María Luisa Alarcón Pulcha
Urb La Negrita 224
malu.alarcon@rasyelgroup.com

Ninguna instrucción, comunicación verbal o escrita, será considerada como modificatoria de las condiciones establecidas en el Convenio y sus Anexos, ni creadora de nuevas obligaciones, si no se expresa mediante acuerdos suscritos por representantes autorizados de las Partes.

8. Vigencia

8.0 El presente Convenio permanecerá en vigencia por un plazo de hasta veinticuatro (48) meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor del mismo indicada en su último párrafo. No obstante, las Partes podrán acordar por escrito, la prórroga o terminación anticipada del presente Convenio.



- 8.1 En el caso de que las Partes lleguen a celebrar uno o más contratos en relación con el Proyecto durante la vigencia del Convenio, dichos contratos serán los que establezcan las futuras obligaciones (en caso de haberlas), en relación con la Información Confidencial de cada Parte.
- 9. Varios**
- 9.0 Todos los derechos, recursos y obligaciones de las Partes bajo este Convenio aplicarán únicamente a esas Partes y a sus sucesores y cesionarios y no hay ninguna intención de beneficiar a terceras partes.
- 9.1 Cada Parte asumirá y pagará sus propios costos y gastos en relación con la negociación preparación y ejecución del presente Convenio.
- 9.2 En el caso de que alguna Cláusula de este Convenio sea considerada nula o ineficaz por algún Juzgado o Tribunal competente, tal Cláusula se separará del resto de este Convenio, que seguirá teniendo validez en sus términos restantes.
- 9.3 Este Convenio contiene la totalidad de los compromisos de las Partes con respecto al asunto materia del mismo y prevalece sobre todos los acuerdos de confidencialidad previos en relación con el Proyecto convenidos entre las Partes, ya sean escritos u orales.
- 9.4 Las Partes podrán transmitir entre sí este Convenio con sus respectivas firmas al mismo, por medio de uno o varios mensajes de datos o transmisiones electrónicas, el o los ejemplares de este Convenio así transmitidos tendrán la misma validez y fuerza obligatoria que el original impreso suscrito y entregado. No se negará validez o fuerza obligatoria al Convenio por la sola razón de haberse utilizado en su formación uno o más mensajes de datos.
- 9.5 Este Convenio podrá celebrarse en uno o más ejemplares del mismo tenor, cada uno de los cuales será un original, pero todos los ejemplares constituirán uno y el mismo documento con el mismo efecto.

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR las Partes suscriben el presente Convenio de Confidencialidad en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, el cual entrará en vigor a partir de la fecha de firma del Convenio.

En la ciudad de Arequipa, a los 28 días del mes de enero del 2021



CESAR AUGUSTO MAMANI FLORES
GERENTE GENERAL
CAMF INNOVA S.A.C.



MARIA LUISA ALARCON PULCHA
GERENTE GENERAL
CORP. RA. G. S.R.L.

ANEXO 5 MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título preliminar	LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE QUINTA CATEGORÍA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR TRANSPORTE DE MATERIALES DE LA CIUDAD DE AREQUIPA, 2022			
Problemas	Objetivos	Hipótesis	VARIABLES	Diseño metodológico
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	VARIABLE A	1 tipo de Investigación
¿En qué medida la evasión tributaria tiene influencia en la recaudación del impuesto de renta de quinta categoría en las empresas del sector transporte de materiales de la ciudad de Arequipa, 2022?	Identificar si la evasión tributaria tiene influencia en la recaudación del impuesto de renta de quinta categoría en las empresas del sector transporte de materiales de la ciudad de Arequipa, 2022	La evasión tributaria tendría influencia en la recaudación del impuesto de renta de quinta categoría en las empresas del sector transporte de materiales de la ciudad de Arequipa, 2022.	<p>Evasión tributaria</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>Elusión</p> <p>VARIABLE B</p> <p>Recaudación del impuesto de Renta de quinta categoría</p> <p>DIMENSIONES</p>	<p>Aplicada</p> <p>2. Nivel de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descriptivo • Experimental • Correlacional <p>3. Diseño</p> <p>La investigación es de carácter “descriptiva”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Causa: evasión • Efecto: Recaudación tributaria <p>4. Población</p> <p>La población empresas y trabajadores del sector transporte según base de datos de la empresa</p> <p>5. Muestra</p> <p>La muestra mínima es de:</p> <p>n =132 empresas</p> <p>n =350 trabajadores</p> <p>6. Técnicas de recolección de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encuestas <p>7. Instrumentos de recolección de datos</p> <p>Encuesta</p>
	Objetivos específicos			
	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar si los trabajadores y empresas sector transporte de materiales realizan evasión tributaria en la recaudación del impuesto de renta de quinta categoría. • Verificar si los trabajadores del sector transporte de materiales son conscientes de la evasión tributaria de renta de 5ta categoría. • Identificar la cantidad promedio de evasión tributaria que se está dando en el sector transporte 		<p>Ingresos afectos</p> <p>Ingresos variables</p>	
Bibliografía de sustento para la justificación y delimitación del problema			Bibliografía de sustento usada para el diseño metodológico	

ANEXO 6 RESOLUCION DE APROBACION



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
RESOLUCIÓN N°0225-2022-FACEM-USS

Chiclayo, 05 de mayo de 2022.

VISTO:

El Oficio N°0141-2022/FACEM-DC-USS de fecha 04/05/2022, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad y el proveydo del Decano de la FACEM, de fecha 04/05/2022, donde se solicita la actualización de título de Proyecto de Tesis por caducidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 45° que a la letra dice: Obtención de grados y títulos: La obtención de grados y títulos se realizará de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: 45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.

Que, según Art. 31° del Reglamento de Investigación de la Universidad Señor de Sipán, aprobado con Resolución de Directorio N° 199-2019/PD-USS de fecha 06 de noviembre de 2019, indica que La investigación Formativa es un proceso de generación de conocimiento, asociado con el proceso de enseñanza – aprendizaje, cuya gestión académica y administrativa está a cargo de la Dirección de cada Escuela Profesional.

Que, el Art. 36° del Reglamento de Investigación, indica que el Comité de Investigación de la escuela profesional aprueba el tema de proyecto de investigación y del trabajo de investigación acorde a las líneas de investigación Institucional.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes;

SE RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR la actualización del Proyecto de Tesis, de la egresada de la EP de Contabilidad, según se indica en el cuadro adjunto:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TITULO DE TESIS	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
01	ALARCÓN PULCHA MARÍA LUISA	LA EVASION TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE QUINTA CATEGORIA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR TRANSPORTE DE MATERIALES DE LA CIUDAD DE AREQUIPA, 2022	GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO

ARTICULO 2°: DEJAR SIN EFECTO, la resolución N°1570-FACEM-USS-2018, de fecha 07/12/2018, numeral 1.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 **Dr. LUIS GERARDO GOMEZ JACINTO**
Decano
Facultad de Ciencias Empresariales
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



Mg. Liset Sugeily Silva Gonzales
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Empresariales

Cc.: Escuela, Archivo

CIÓN E INFORMES
074 483030 - 074 483032
CAMPUS USS
W. S. Carretera a Piura
Chiclayo, Perú
www.unsps.edu.pe

ANEXO 7 REPORTE DEL TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE QUINTA CATEGORIA

AUTOR

María Luisa Alarcón Pulcha

RECuento DE PALABRAS

14391 Words

RECuento DE CARACTERES

74898 Characters

RECuento DE PÁGINAS

55 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

246.5KB

FECHA DE ENTREGA

Oct 20, 2022 10:35 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Oct 20, 2022 10:40 PM GMT-5

● 9% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base

- 7% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 6% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 15 palabras)
- Material citado

Resumen

ANEXO 8 ACTA DE ORIGINALIDAD



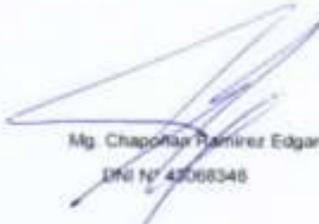
ACTA DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, **CHAPOÑAN RAMIREZ EDGARD**, Coordinador de Investigación y Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de contabilidad y revisor de la investigación aprobada mediante Resolución **N°0225-2022-FACEM-USS**, del (los) estudiantes (s), **MARÍA LUISA ALARCÓN PULCHA** Titulada **LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE QUINTA CATEGORÍA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR TRANSPORTE DE MATERIALES DE LA CIUDAD DE AREQUIPA, 2022**.

Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del **9%** verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN.

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la directiva sobre el nivel de similitud de productos acreditables de investigación, aprobada mediante Resolución de directorio N° N°0225-2022 de la Universidad Señor de Sipán.

Pimentel, 20 de octubre del 2022



Mg. Chapoñan Ramirez Edgard
DNI N° 43068346

Nota: La investigación ha sido pasada por el sistema anti plagio, solo por el Coordinador de Investigación y responsabilidad social.

ANEXO 9 TI



FORMATO Nº T1-VRI-USS AUTORIZACIÓN DEL AUTOR (ES) (LICENCIA DE USO)

Pimentel, 28 de julio de 2022

Señores
Vicerrectorado de Investigación
Universidad Señor de Sipán
Presente. -

EL suscrito:
María Luisa Alarcón Pulcha con DNI 424245641

En mí (nuestra) calidad de autor (es) exclusivo (s) del trabajo de grado titulado: LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE QUINTA CATEGORIA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR TRANSPORTE DE MATERIALES DE LA CIUDAD DE AREQUIPA, 2022 presentado y aprobado en el año 2022 como requisito para optar el título de CONTADOR PUBLICO, de la Facultad de Ciencias empresariales, Programa Académico de CONTABILIDAD, por medio del presente escrito autorizo (autorizamos) al Vicerrectorado de investigación de la Universidad Señor de Sipán para que, en desarrollo de la presente licencia de uso total, pueda ejercer sobre mi (nuestro) trabajo y muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad representado en este trabajo de grado, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo de grado a través del Repositorio Institucional en el portal web del Repositorio Institucional – <http://repositorio.uss.edu.pe>, así como de las redes de información del país y del exterior.

Se permite la consulta, reproducción parcial, total o cambio de formato con fines de conservación, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de investigación y a su autor.

De conformidad con la ley sobre el derecho de autor decreto legislativo Nº 822. En efecto, la Universidad Señor de Sipán está en la obligación de respetar los derechos de autor, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FIRMA
Alarcón Pulcha María Luisa	42425641	